



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 744

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional. Ubicación: Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Delegación Álvaro Obregón; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios como Av. Central Lote 6, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; por la Constancia de Alineamiento y número Oficial como Avenida Central número Oficial asignado 123 en la colonia 1ª Victoria, Delegación Álvaro Obregón; por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Avenida Central, antes Avenida de las Torres, Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; actualmente conocido como Avenida Central número 123, colonia Primera Victoria, Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la Adecuación de la Estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como casa número 96 Bis Calle de Benvenuto Bellini y terreno que ocupa, que es la fracción “B” de las en que se dividió el predio formado por fracción de los lotes 76, 78 y 80 en la colonia Carrera Lardizábal en Mixcoac, Distrito Federal; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Calle Benvenuto Cellini número 96 Bis, colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón; identificado como Calle Benvenuto Cellini, colonia Alfonso XIII número Oficial asignado 98, antes 96 Bis, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 6528-2019, emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación) 8
- Secretaría de Administración y Finanzas**
- ◆ Acuerdo mediante el cual se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se Suprimen, Modifican y crean los Sistemas de Datos Personales, que detentan las diversas Unidades Administrativas de esa Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019 11
- Secretaría del Medio Ambiente**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 85
- Secretaría de Salud**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización a la Edición 2020 del Catálogo Institucional de Material de Curación de esa Secretaría 86
- ◆ Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en esa Secretaría 92
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**
- ◆ Quinto Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, Seguro de Desempleo, para el Ejercicio Fiscal 2021 108
- ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2021 113
- ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, FOCOFESS 2021 para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021 116
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de clausura temporal del Protocolo de la Notaría 185 de esta Ciudad, en virtud de la renuncia del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, quien estuvo a cargo de la misma 120

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de noviembre de 2021 121

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la, revocación y ratificación de los servidores públicos de la Administración Pública, de esa Alcaldía como apoderados generales para su defensa jurídica 124

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-001-2022.- Convocatoria 01.- Adquisición de insumos alimenticios 126
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-002-2022.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de limpieza en Unidades Hospitalarias, Administrativas, Médicas y Médicas Móviles 128
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-003-2022.- Convocatoria 03.- Contratación del servicio integral de diálisis y hemodiálisis 130
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-004-2022.- Convocatoria 04.- Contratación de servicios para el suministro de Gas LP en inmuebles 132
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-005-2022.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio de sanitización de alto nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes 134
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-006-2022.- Convocatoria 06.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Aire acondicionado en Unidades Hospitalarias 136
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Nota Aclaratoria al Aviso de información para conocimiento general derivada de la emisión de fallos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de noviembre de 2021 138
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/3011/6001/03/2021.- Convocatoria 03/2021.- Contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación en inmuebles 163
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.**- Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-01-2022.- 1ª Convocatoria.- Contratación del servicio de limpieza integral para instalaciones 164
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales, número 30001098-011-21 a 0001098-014-21.- Convocatoria No. 08.- Continuación de la construcción de aula de usos múltiples, casa de cultura, espacio familiar recreativo y reestructuración de puente 165
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/005/2022.- Contratación del Servicio integral de limpieza de inmuebles 170
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/FGJCDMX/DACS-014/2022 y LPN/FGJCDMX/DACS-015/2022.- Convocatoria múltiple No. 009-22.- Contratación de los servicios de suministro de Gas L.P., así como el servicios de lavado y planchado de blancos, en diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía 172

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Rojo y Negro Ciudadano, A.C. 174
- ◆ **Aviso** 175



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS PARA LA MOVILIDAD Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO SUBTERRÁNEO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 MIXCOAC-OBSERVATORIO Y LA ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN OBSERVATORIO DE LA LÍNEA 1 PARA REALIZAR LA CORRESPONDENCIA CON LA LÍNEA 12, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO”, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL. UBICACIÓN: LOTE 6, MANZANA 14, COLONIA PRIMERA VICTORIA SECCIÓN BOSQUE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS COMO AV. CENTRAL LOTE 6, COLONIA PRIMERA VICTORIA SECCIÓN BOSQUE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; POR LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL COMO AVENIDA CENTRAL NÚMERO OFICIAL ASIGNADO 123 EN LA COLONIA 1ª VICTORIA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO COMO AVENIDA CENTRAL (ANTES AVENIDA DE LAS TORRES), LOTE 6, MANZANA 14, COLONIA PRIMERA VICTORIA SECCIÓN BOSQUE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; ACTUALMENTE CONOCIDO COMO AVENIDA CENTRAL NÚMERO 123, COLONIA PRIMERA VICTORIA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones III Bis y XII, 2º, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 13, apartado E y 16, apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones I y V, 5, 9, fracciones XLV, LV, LXXXVII y XC, 60, 73 y 78, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 2, fracción I y 3, fracciones IX y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción I, 18 y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que de conformidad con el artículo 27, párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; asimismo, señala que las entidades federativas tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

**Segundo.** Que el artículo 1º, fracciones III Bis y XII de la Ley de Expropiación establece como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, así como los demás casos previstos en las leyes especiales. El artículo 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano también prevé como causa de utilidad pública, la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y Metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la Movilidad. Asimismo, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 2, fracciones I y V considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

**Tercero.-** Que el artículo 13, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México prevé que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Para lo cual, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad.

**Cuarto.-** Que en el artículo 16, apartado H de la Constitución local se establecen las reglas y principios del ordenamiento territorial para la Ciudad de México, en lo relativo a la movilidad y accesibilidad de las personas en condiciones de máxima calidad, a través de un sistema integrado y multimodal de transporte.

**Quinto.-** Que el artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona. Por su parte, el artículo 78, fracción I de la misma Ley señala que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

**Sexto.-** Que en el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se considera que la planeación del desarrollo urbano tiene por objeto garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos al transporte, a los servicios públicos, entre otros, de las personas que habitan y transitan la Ciudad. Por su parte, en el artículo 3, fracciones IX y XIII de la misma ley, se prevén las definiciones de equipamiento e infraestructura de la Ciudad, en lo relativo a la prestación del servicio público de transporte.

**Séptimo.-** Que en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 se reafirma como compromiso número 72 la terminación de la Línea 12 del Metro, y se establece un eje programático denominado “Más y Mejor Movilidad”, el cual señala que durante el periodo 2019-2024 las personas estarán en el centro de las políticas de movilidad urbana de la Ciudad de México. Bajo esta premisa, y en atención al apartado de Vialidad y Transporte del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, hoy Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2011, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientarán a incrementar la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.

**Octavo.-** Que el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019 tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y aumentar la productividad de la ciudad a través de la creación de un Sistema Integrado de Movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas y optimice la eficiencia del transporte de mercancías.

**Noveno.-** Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Quinta (15/2019) Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2019, referente a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Movilidad a petición del Sistema de Transporte Colectivo, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble de citado al rubro.

**Décimo.-** Que con base en las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, el inmueble que refiere la presente declaratoria es idóneo para utilizarlo en la construcción del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”; motivo por el cual, mediante oficio GJ/004824/2021, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, la Gerencia Jurídica del mencionado Sistema de Transporte solicitó a esta Secretaría de Gobierno la determinación de utilidad pública.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar el derecho a la movilidad de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México, así como de contribuir al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 para la consolidación de un sistema integrado de transporte público, he tenido a bien expedir la siguiente:

**DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.-** Con fundamento en los artículos 1º, fracciones III Bis y XII, y 2º de la Ley de Expropiación; 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 2, fracciones I y V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se declara de utilidad pública la ejecución de obras de infraestructura destinadas para la movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, respecto del siguiente inmueble:

Identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional. Ubicación: Lote 6, Manzana 14, Colonia Primera Victoria Sección Bosque, Delegación Álvaro Obregón; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios como Av. Central Lote 6, Colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; por la Constancia de Alineamiento y número oficial como Avenida Central número oficial asignado 123 en la Colonia 1ª Victoria, Delegación Álvaro Obregón; por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Avenida Central (antes Avenida de las Torres), Lote 6, Manzana 14, Colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; actualmente conocido como Avenida Central número 123, Colonia Primera Victoria, Alcaldía Álvaro Obregón.

Ciudad de México, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS PARA LA MOVILIDAD Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO SUBTERRÁNEO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 MIXCOAC-OBSERVATORIO Y LA ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN OBSERVATORIO DE LA LÍNEA 1 PARA REALIZAR LA CORRESPONDENCIA CON LA LÍNEA 12, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO”, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA NÚMERO 96 BIS CALLE DE BENVENUTO BELLINI Y TERRENO QUE OCUPA, QUE ES LA FRACCIÓN “B” DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL PREDIO FORMADO POR FRACCIÓN DE LOS LOTES 76, 78 Y 80 EN LA COLONIA CARRERA LARDIZÁBAL EN MIXCOAC, DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO COMO CALLE BENVENUTO CELLINI NÚMERO 96 BIS, COLONIA ALFONSO XIII, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; IDENTIFICADO COMO CALLE BENVENUTO CELLINI, COLONIA ALFONSO XIII NÚMERO OFICIAL ASIGNADO 98 (ANTES 96 BIS), ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO 6528-2019, EMITIDA POR LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones III Bis y XII, 2º, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 13, apartado E y 16, apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones I y V, 5, 9, fracciones XLV, LV, LXXXVII y XC, 60, 73 y 78, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 2, fracción I y 3, fracciones IX y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción I, 18 y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que de conformidad con el artículo 27, párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; asimismo, señala que las entidades federativas tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

**Segundo.** Que el artículo 1º, fracciones III Bis y XII de la Ley de Expropiación establece como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, así como los demás casos previstos en las leyes especiales. El artículo 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano también prevé como causa de utilidad pública, la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y Metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la Movilidad. Asimismo, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 2, fracciones I y V considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

**Tercero.-** Que el artículo 13, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México prevé que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Para lo cual, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad.

**Cuarto.-** Que en el artículo 16, apartado H de la Constitución local se establecen las reglas y principios del ordenamiento territorial para la Ciudad de México, en lo relativo a la movilidad y accesibilidad de las personas en condiciones de máxima calidad, a través de un sistema integrado y multimodal de transporte.

**Quinto.-** Que el artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona. Por su parte, el artículo 78, fracción I de la misma Ley señala que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

**Sexto.-** Que en el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se considera que la planeación del desarrollo urbano tiene por objeto garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos al transporte, a los servicios públicos, entre otros, de las personas que habitan y transitan la Ciudad. Por su parte, en el artículo 3, fracciones IX y XIII de la misma ley, se prevén las definiciones de equipamiento e infraestructura de la Ciudad, en lo relativo a la prestación del servicio público de transporte.

**Séptimo.-** Que en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 se reafirma como compromiso número 72 la terminación de la Línea 12 del Metro, y se establece un eje programático denominado “Más y Mejor Movilidad”, el cual señala que durante el periodo 2019-2024 las personas estarán en el centro de las políticas de movilidad urbana de la Ciudad de México. Bajo esta premisa, y en atención al apartado de Vialidad y Transporte del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, hoy Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2011, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientarán a incrementar la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.

**Octavo.-** Que el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019 tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y aumentar la productividad de la ciudad a través de la creación de un Sistema Integrado de Movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas y optimice la eficiencia del transporte de mercancías.

**Noveno.-** Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Quinta (15/2019) Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2019, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Movilidad a petición del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble de citado al rubro.

**Décimo.-** Que con base en las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, el inmueble que refiere la presente declaratoria es idóneo para utilizarlo en la construcción del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”; motivo por el cual, mediante oficio GJ/004824/2021, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, la Gerencia Jurídica del mencionado Sistema de Transporte solicitó a esta Secretaría de Gobierno la determinación de utilidad pública.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar el derecho a la movilidad de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México, así como de contribuir al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 para la consolidación de un sistema integrado de transporte público, he tenido a bien expedir la siguiente:

**DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.-** Con fundamento en los artículos 1º, fracciones III Bis y XII, y 2º de la Ley de Expropiación; 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 2, fracciones I y V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se declara de utilidad pública la ejecución de obras de infraestructura destinadas para la movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, respecto del siguiente inmueble:

Identificado registralmente como Casa número 96 Bis Calle de Benvenuto Bellini y terreno que ocupa, que es la fracción “B” de las en que se dividió el predio formado por Fracción de los Lotes 76, 78 y 80 en la Colonia Carrera Lardizábal en Mixcoac, Distrito Federal; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Calle Benvenuto Cellini número 96 Bis, Colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón; identificado como Calle Benvenuto Cellini, Colonia Alfonso XIII número Oficial asignado 98 (antes 96 Bis), Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México conforme a la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con número de folio 6528-2019, emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Ciudad de México, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

---

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, 20, fracción IX, 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII, XI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y,

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, y le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.

Que los artículos 1, 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como un derecho humano la protección de datos personales, asimismo precisan que los titulares de los datos personales tienen derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, ante las autoridades que detentan esa información.

Que el artículo 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley, su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que los artículos 24, fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados deberán asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable y que será información confidencial aquella que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículo 49, fracción V, señala la obligatoriedad de todo servidor público de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Que los artículos 1; 2; 4; 6; 9, numerales 1, 2, 4, 5, 8, y 11; 36; 37; 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen las bases, principios y procedimientos para que los Sujetos Obligados en su ámbito de competencia, puedan garantizar el derecho que toda persona tiene al tratamiento lícito de sus datos personales, así como a la protección de los mismos.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las referencias hechas a la Oficialía Mayor o Unidades Administrativas de su adscripción en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, así como en contratos o convenios, respecto de las atribuciones que se transfieren en virtud de la ley en cita a la Secretaría de Administración y Finanzas, se entenderán referidas a ésta última a partir del primero de enero de dos mil diecinueve.

Que el 04 de noviembre de 2019 la Secretaría de Administración y Finanzas publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan sus diversas unidades administrativas.

Que los Decretos por los que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 11 de octubre de 2019, 02 de febrero de 2021 y 01 de octubre de 2021 respectivamente, efectuaron diversas modificaciones a la estructura de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y mantener actualizados los sistemas de datos personales en relación a los diversos cambios que se generan con motivo del desarrollo de sus funciones, la titular de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina realizar modificaciones al *Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019, para modificar, suprimir y crear sistemas de datos personales. Dichas acciones corresponden a los siguientes sistemas de datos personales:

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
1	“Sistema de Administración de Beneficios Fiscales del Impuesto sobre Nóminas (SABFIN)”	Tesorería	Supresión (corrección de requisito de la publicación anterior )	4 noviembre 2019
2	“Sistema de Control del Impuesto sobre Espectáculos Públicos”	Tesorería	Supresión (corrección de requisito de la publicación anterior)	4 noviembre 2019
3	“Sistema del Impuesto sobre Nóminas”	Tesorería	Supresión (corrección de requisito de la publicación anterior)	4 noviembre 2019
4	“Sistema de Subasta Electrónica (Teso-Subastas)”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
5	“Sistema de Administración y Control de Beneficios Fiscales en Materia del Impuesto Predial”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
6	“Sistema del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
7	“Padrón del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
8	“Impuesto sobre Tenencia con Padrón”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
9	“Sin Papel Es Más Fácil”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
10	“Devoluciones”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
11	“Recepción de Pagos de Saldos a favor de Compensación”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
12	“Sistema Integral de Gestión y Actualización del Predial (SIGAPred)”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
13	“Sistema de Atención y Consulta sobre trámites, servicios CONTRIBUTEL”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
14	“Sistema de Administración de Contribuciones”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
15	“Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”	Dirección General de Recursos	Modificación	4 noviembre 2019

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
		Materiales y Servicios Generales		
16	“Sistema de Datos Personales para Personas Físicas con Actividad Empresarial del Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Distrito Federal”	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modificación	4 noviembre 2019
17	“Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP)”	Dirección General de Administración Financiera	Modificación	4 noviembre 2019
18	“Sistema de Datos Personales de Proveedores en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana”	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	Modificación	4 noviembre 2019
19	“Sistema Único de Nómina (SUN)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
20	“Expedientes Únicos de las Niñas y los Niños de los CACI-SAF de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
21	“Sistema de cumplimiento a mandatos judiciales relativos a pensiones alimenticias de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
22	“Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de las personas prestadoras de servicios personales homólogos a estructura y para programas especiales”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
23	“Atención y Resolución de las solicitudes de Mediación Fiscal”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
24	“Atención de Disminuciones de Créditos Fiscales Determinados por las Autoridades Fiscales”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
25	“Atención de Subsidios Individuales”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
26	“Sistema de Datos Personales de Solicitudes,	Procuraduría	Modificación	4 noviembre 2019

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Autorizaciones y Recursos Administrativos en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”	Fiscal		
27	“Sistema de Datos Personales de la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
28	“Resolución de Consultas en Materia Fiscal Local”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
29	“Sistema de Datos Personales relativos a la Administración de Capital Humano en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
30	“Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
31	“Sistema de Datos Personales relativos a la Administración de los Prestadores de Servicios (Honorarios Asimilados a Salarios) en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
32	“Sistema de Datos Personales de Personas Físicas con Actividad Empresarial de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
33	“Sistema de Datos Personales del Control de Acceso y Video Vigilancia de las Instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
34	“Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Supresión	4 noviembre 2019
35	“Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Supresión	4 noviembre 2019
36	“Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Supresión	4 noviembre 2019
37	“Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”	Tesorería	Creación	No aplica
38	“Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”	Tesorería	Creación	No aplica
39	“Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos	Procuraduría Fiscal	Creación	No aplica

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”			
40	“Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”	Procuraduría Fiscal	Creación	No aplica
41	“Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Creación	No aplica
42	“Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Creación	No aplica

Es por ello que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que permitan el correcto tratamiento de los datos personales que concentra la Secretaría de Administración y Finanzas en el uso de sus atribuciones, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN, MODIFICAN Y CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, QUE DETENTAN LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**PRIMERO.** Se **modifican** los apartados **PRIMERO**, fracción I, numerales 1, inciso B; 2, inciso B; y 3, inciso B; **SEGUNDO**, fracciones I, numerales 1, incisos D, E, F, G, J, M, N, O, Q, R; 2, incisos E, F, G, J, K, M, N, Q, R; 3, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 4, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 5, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 6, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 7, incisos E, F, J, K, M, N; y 8, incisos E, F, J, K, M, N; II, numerales 1, incisos A, E, F, G, H, I, J, L, M, N, O, S; 2, incisos A, D, E, F, G, H, I, J, L, M, N, O, S; IV, numeral 1, incisos E, F, G, M, N; V, numeral 1, incisos E, F, G, M, N; y **TERCERO**, fracciones I, numerales 1, incisos B, C, D, E, G, H, J, K, L, M, N, O, R, S; 2, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, R, S; 3, incisos B, C, D, G, H, J, K, L, M, N, O, Q; 4, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S; III; IV, numerales 1, incisos B, D, E, F, G, H, J, K, M, N, O; 2, incisos E, F, G, K, M, N, R; y 3, incisos E, F, J, K, M, N, O; V, numerales 1, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O, Q; 2, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O, Q; 3, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O, Q; 4, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, M, N, O, R, S; 5, incisos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, M, N, O, P, R, S y 6 incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O; VI, numerales 1, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, L, M, N, O, S; 2, incisos B, C, D, E, F, G, I, J, K, M, N, S; 3, incisos A, B, C, D, E, F, G, J, K, L, M, N, S; 4, incisos D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, Q y 5, incisos C, E, F, G, I, K, M, N, O, Q, S, del *Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019, para quedar como siguen:

**PRIMERO...**

I. ...

1. ...

A...

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, serán trasladados al “Sistema de Administración de Contribuciones”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C...

**2. ...**

A...

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, serán trasladados al “Sistema de Administración de Contribuciones”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C...

**3. ...**

A...

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, serán trasladados al “Sistema de Administración de Contribuciones”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C...

...

## **SEGUNDO...**

**I. ...**

**1. ...**

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensiones 3106 y 3107, tesosubastascdmxinfo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Participar en el remate o enajenación fuera de remate de bienes muebles, inmuebles o negociaciones mediante subasta pública.

F. Usos: Registro, resguardo y protección de los datos personales de las personas físicas o morales que participen en el remate de bienes muebles, Inmuebles y negociaciones mediante subasta pública a través de medios electrónicos previo registro electrónico en el portal de la SAF: <https://innovacion1.finanzas.cdmx.gob.mx/subastas/>.

G. Normatividad Aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Coordinación Fiscal vigente; “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal” (hoy de la Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2009 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) el 19 de agosto del 2009, Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (hoy de la ciudad de México)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) el 20 de Agosto del 2015; Código Fiscal de la Federación vigente; Constitución Política de la Ciudad de México vigente; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio y teléfono

Datos electrónicos: Dirección de correo electrónico

Datos patrimoniales: Clave interbancaria y nombre de la Institución de Crédito

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México y Ministerios Públicos.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas.

...

2. ...

...

E. Finalidad: Implementar un sistema por medio del cual se otorguen facilidades administrativas a los contribuyentes en condición de vulnerabilidad, brindando la posibilidad de ingresar su solicitud de reducción en el Impuesto Predial de forma anticipada, a través de un programa de citas por vía internet (sistema abierto) y telefónica con el fin de acudir a las Oficinas de las Administraciones Tributarias, Administraciones Auxiliares y los Centros de Servicio de Tesorería, y éstas recaben la solicitud del contribuyente, verificando que cumplan con los requisitos para que puedan ser acreedores al descuento predial; asimismo, el servicio de biometría por voz de manera telefónica, brindando a los contribuyentes en condiciones de vulnerabilidad (jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, personas con discapacidad permanente, adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos, que sean propietarios del inmueble en que habiten), la posibilidad de realizar su prueba de vida de manera no presencial para solicitar su reducción en el impuesto predial, evitando su desplazamiento a las oficinas de la Tesorería y salvaguardando su integridad física, además de incrementar la capacidad de atención, optimizando el servicio y la operación.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger los datos personales de los jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgo de trabajo, por invalidez, viudas y huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas del hogar y madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, personas con discapacidad permanente y adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos, que cumplen con los supuestos establecidos en la normatividad aplicable para la acreditación de los beneficios fiscales en materia del impuesto predial.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago del impuesto predial emitida anualmente, así como el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o Auxiliares en su caso.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio (aplica a todos los Contribuyentes que soliciten el beneficio o el representante legal), teléfono particular, fecha de nacimiento, RFC (sin Homoclave), Clave Única del Registro de Población (CURP), firma (aplica a todos los Contribuyentes que soliciten el beneficio) y estado civil (aplica a viudas, pensionadas, mujeres separadas, divorciadas y madres solteras).

Datos biométricos: Voz (aplica a jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgo de trabajo, por invalidez, personas con discapacidad permanente y adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos).

Datos electrónicos: Correo electrónico (aplica para todos los contribuyentes que soliciten el beneficio o el representante legal).

Datos patrimoniales: Número de cuenta predial (aplica para todos los contribuyentes que soliciten el beneficio).

Datos sobre la salud: Discapacidades (aplica a pensionados por incapacidad, por riesgo de trabajo, por invalidez y personas con discapacidad permanente).

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección de Contabilidad y Control de Ingresos, Subdirección de Operaciones y Centros de Servicios, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Asistencia en Centros de Servicios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; Titular

de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Gestión Contributel, Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Auxiliar Interna 2, 3, 4; y Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

Q. Nivel de seguridad: Alto.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

...

3. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes sujetos al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido gravamen.

F: Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que son sujetos al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Número de cuenta predial del inmueble que forma parte del servicio de hospedaje, inicio de causación, registro patronal del IMSS.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; y Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 3 y 5.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 3 años, Archivo de Concentración 3 años y medio automatizado 20 años.

4. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido gravamen.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que son sujetos al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Datos del inmueble donde se realiza el evento.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 5.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 3 años, Archivo de Concentración 3 años y medio automatizado 20 años.

## 5. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Tenencia con Padrón, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido gravamen.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que son sujetos al Impuesto sobre Tenencia con Padrón.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Número de placa y/o serie, clave vehicular, modelo, marca, número de cilindros, procedencia, fecha de factura, valor de la factura.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 2 y 4.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 2 años, Archivo de Concentración 3 años y medio automatizado 20 años.

## 6. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que deseen obtener de manera electrónica sus boletas para el pago de los impuestos del Predial y de la Tenencia, de los Derechos por el Uso y Utilización de Locales de Mercados Públicos de la Ciudad de México, a través de su correo electrónico, así como administrar la base de datos que se genere del registro que cada contribuyente realice de forma directa.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que se registren en el programa "Sin papel es más fácil", mediante la inscripción voluntaria de los contribuyentes en el portal electrónico.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Número (s) de cuenta (s) predial (es), número (s) de placa (s) vehicular (es), cuenta (s) de mercado (s).

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 4.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 5 años, Archivo de Concentración 5 años y medio automatizado 10 años.

## 7. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que acuden a esta autoridad fiscal para obtener la devolución de cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás leyes aplicables derivadas de contribuciones y/o aprovechamientos, así como de aquellos contribuyentes que opten por aplicar un certificado de devolución, mediante la requisición de formularios establecidos para tal efecto.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos personales de los contribuyentes que solicitan la devolución de cantidades pagadas indebidamente, así como de aquellos que opten por aplicar un certificado de devolución.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos patrimoniales: para efecto de los siguientes impuestos:

Impuesto Predial: cuenta predial.

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: número de placa.

Datos electrónicos: correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; así como los Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

**8. ...**

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que soliciten el trámite de Pagos de Saldos a favor de Compensación, mediante declaración o cualquier otro formato de trámite de pago a su favor contra las que estén obligadas a pagar, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido trámite.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos personales de los contribuyentes que solicitan el trámite de Pagos de Saldos a favor de Compensación.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos patrimoniales: para efecto de los siguientes impuestos:

Impuesto Predial: cuenta predial.

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: número de placa.

Datos electrónicos: correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; así como los Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

## II. ...

### 1. "Trámite para el Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil"

A. Nombre: “Trámite para el Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”.

...

E. Finalidad: Trámite de indemnización por responsabilidad civil a personas físicas y morales por daños ocurridos a sus bienes y/o persona, derivado de las actividades del Gobierno de la Ciudad de México, remitidos por las Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), conforme a las coberturas, condiciones y cláusulas establecidas en la Póliza del Seguro Integral del Gobierno de la Ciudad de México.

F. Usos: Realizar el registro de siniestros remitidos por las Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), para el trámite de indemnización de siniestros a personas físicas y morales, que fueron afectados en sus bienes y/o persona por responsabilidad civil y daños derivado de las actividades del Gobierno de la Ciudad de México conforme a las coberturas, condiciones y clausulas establecidas en la Póliza del Seguro Integral del Gobierno de la Ciudad de México.

G. Normatividad aplicable: artículos 6 y 16, 44, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 literales D. y E. de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracción IX y 27 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 1, 6 fracción XIII, 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 17, 18, 22 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 31, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 70 fracciones II, IV y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 1, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 64 fracciones II, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 19, 20, 21, 23 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 81, 151, 152 y 153 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro; artículos 1, 7, 8, 11, 35, 36, 37, 30 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracción IX, 4 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal; artículos 116 fracciones X, XI y XII y 119 fracciones III, IV y VI Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 62, 67 y 68 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; párrafos segundo y tercero del numeral 7.6.1 y párrafo primero del numeral 7.6.2 de la Circular Uno Bis 2015 vigente; párrafos segundo y tercero del numeral 6.4.1 y párrafo primero del numeral 6.4.2 de la Circular Uno 2019 vigente.

H. Personas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: personas físicas y morales externas al sujeto obligado.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), que remiten siniestros ocurridos a personas físicas y morales externas al sujeto obligado, que fueron afectados en sus bienes y/o persona por responsabilidad civil y daños, para el trámite de indemnización de ser procedente ante la Aseguradora a cargo de la Póliza del Seguro Integral del Gobierno de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: El interesado proporciona a las Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), adheridas a la consolidación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente, los datos en los formatos que emita la Aseguradora a cargo de la Póliza del Seguro Integral (GCDMX) vigente, con la cual Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Secretaría de Administración de la Ciudad de México tiene el contrato del Seguro Integral (GCDMX) formalizado, que forman parte del expediente que será remitido a la DGRMSG para el trámite o gestión de la indemnización por siniestro.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: nombre del afectado, Clave de elector (alfa-numérica anverso credencial de elector INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), folio nacional (anverso de la credencial de elector), número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector), número de teléfono celular, número de teléfono particular, domicilio, firma, fotografía, edad, nacionalidad.

Datos biométricos: huellas dactilares.

Datos electrónicos: correo electrónico.

Datos patrimoniales: bienes muebles e inmuebles.

...

L. Encargados del sistema: Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG).

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 32, 37, 51 y 56, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 9 fracción I, 64 fracciones II, III y IV, 111 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1, 70 fracciones II, IV y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por quejas o presuntas faltas administrativas con fundamento en los artículos 1, 16 fracción III y 28, fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos con fundamento en los 5, fracción III, 39, y 49 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización con fundamento en los artículos 8, fracción III, XXVI y XXXIII, 9 y 14 fracción XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos con fundamento en los artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: archivo de trámite: 2 años, archivo de concentración: 5 años.

## **2. “Sistema de datos personales para Personas Físicas y Morales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”**

A. Nombre: “Sistema de datos personales para Personas Físicas y Morales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”.

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557236505, extensión 5031, dgrmsg@cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Integrar el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, realizando el registro o actualización de información de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, respecto de las personas físicas y morales que deseen participar en los diversos procedimientos de Adquisición, Arrendamiento y Contratación de Servicios que se lleven a cabo en cada ejercicio por parte de la Administración Pública de la Ciudad de México.

F. Usos: Consulta de información y documentos por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Asesoría y las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México con el objetivo de disponer de información, documentos y medios de contacto para verificar el cumplimiento de criterios legales y administrativos de proveedores potenciales para los diversos procedimientos de contratación pública y estar en posibilidades de solicitarles cotizaciones para estudios de precios y sondeos de mercado, así como extenderles una invitación a la participación a estos procedimientos, además de consumir la información y documentación en las diversas plataformas del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México con fines de trazabilidad, digitalización, eficiencia y reducir costos de transacción para proveedores. De igual forma generar datos estadísticos e históricos sobre participación en procedimientos de adjudicación, contrataciones, evaluaciones de cumplimiento, sectores, estratificación y género.

G. Normatividad aplicable: artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numeral 2 inciso 2), 7, apartado E numeral 2, 4, 23 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 16 fracción II, 20 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 8, 9, 12, 21, 21 Bis, 21 Ter, 24, 41, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 14, 14 bis, 14 ter de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 4, 14, 175, 176, 177 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 8, 21, 88, 92, 93, 164, 166 y 169 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 7, 12 y 46 Ley de Archivos de la Ciudad de México, 1, 7 fracción II, 21 Código Fiscal de la Ciudad de México, 1, 3, 5, Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, 1, 2, 3, 6, 12, 54, 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1, 2, 7 fracción II apartado O, 116 fracción

XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 3, Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y principalmente en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas Físicas y Morales.

I. Origen de los datos.

Procedencia: Interesados, aquellas personas físicas y morales que deseen formar parte del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: Se obtendrán de la información que proporcione a través de formulario electrónico, medios electrónicos, magnéticos y físicos, para formar parte del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: nombre completo del interesado o representante legal, Domicilio, número de teléfono de oficina, lugar y fecha de nacimiento del interesado, número de Identificación Poblacional, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el acta de nacimiento, la identificación oficial del interesado o representante legal, domicilio fiscal, teléfono, comprobante de domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio de la Ciudad de México.

Datos electrónicos: Página web, redes sociales, correo electrónico, firma electrónica, nombre de usuario y contraseña.

Datos laborales: Tarjeta de Identificación Patronal Vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Currículum de la persona física, declaración del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, relación de contratos celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México.

Datos patrimoniales: cumplimiento de las obligaciones fiscales, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Constancia de Situación Fiscal, la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta.

...

L. Encargados del sistema: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Asesoría, así como las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
  - II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
  - III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
  - IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
  - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
  - VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos de Control y Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones y facultades, por lo que no requeriremos su consentimiento, lo anterior en apego a las excepciones previstas en los artículos 16 y 64 de la Ley de la materia.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: será de 5 años en archivo de trámite y 1 año en archivo de concentración.

...

#### IV. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los proveedores y de la base de datos de los pagos de las Cuentas por Liquidar Certificadas, realizados durante el ejercicio fiscal 2009 y anteriores, para atender las solicitudes o requerimientos de los distintos Órganos Fiscalizadores.

F. Usos: Administrar, resguardar y proteger los datos personales de los proveedores que se encuentran en el Sistema Integral de Administración del Pago, así como la consulta a través de la referida plataforma informática.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6°, Apartado A, fracciones II y III, 8° y 16° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

V. ...

...

E. Finalidad: Desarrollar campañas de orientación ciudadana a cargo de la Coordinación General de Comunicación Ciudadana.

F. Usos: Recabar, integrar, administrar, proteger y transferir los datos personales suministrados por las personas que funjan como proveedoras de servicios para poder desarrollar campañas de orientación ciudadana en la Ciudad de México, para asegurar el uso correcto de los mismos por parte de los servidores públicos, así como del personal técnico operativo que tenga acceso a ellos.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7 inciso E, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículos 7, 24 fracción XXIII y los demás relativos, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 102, 103, 104 y 105.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

### **TERCERO...**

#### **I. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

##### **1. ...**

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración de Nómina adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Nómina adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5554822490 Ext. 148, amflemate@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Almacenar datos personales de los trabajadores, mediante una plataforma electrónica, para la gestión de procesamiento de pagos, prestaciones, cumplimiento de obligaciones de seguridad social y demás compromisos fiscales del capital humano, que registran las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del área central a través del SUN.

...

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas trabajadoras y prestadoras de servicios que conforman el Capital Humano de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México y que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes central.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, número de teléfono, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, sexo del trabajador.

Datos laborales: Incidencias, número de empleado, plaza.

Datos patrimoniales: Cuentas bancarias.

Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Personal de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones y de las Unidades Administrativas que administran recursos humanos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, que a continuación se menciona: Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Servicios Administrativos Especializados, Director A, Director General B, JUD de Nóminas, Policía Primero, Policía Primero, Administrativo Especializado L, Coordinador B, Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Director B, Director B, Director General B, Director General A, Subdirector B, Operador de Base de Datos (Siden), Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo D, Director General A, Coordinador General B, Subdirector A, Administrativo Especializado L, Director A, Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Asistente Administrativo B (Siden), Jefe de Unidad Departamental A, Subdirector A, Subdirector A, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador de Administración y Finanzas, Director Ejecutivo B, Jefe de Unidad Departamental A, Subdirector A, Director A, Director A, Director A, Director B, Director A, Líder Coordinador de Proyectos A, Director General B, Director General B, Director A, Jefe de Unidad Departamental A, Director B, Director Ejecutivo B, Director Ejecutivo, Coordinador de Sistematización Administrativa, Director General A, Administrativo Especializado L, Coordinador B, Coordinador B, Coordinador B, Subdirector de Administración y Finanzas, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Director A, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Coordinador B, Coordinador B, Enlace B (Base), Subdirector A, Asistente de la Dirección de Hospital, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo A, Director General B, Subdirector, Director C, Jefe de Oficina, Director Ejecutivo A, Subdirector A, Coordinador B, Coordinador A, Director General A, Director General B, Coordinador A, Administrativo Especializado L, Jefe de Oficina de Desarrollo de Procesos, Director General B, Subdirector A, Coordinador Experto C, Desarrollador en Sistemas Computacionales, Director A, Director A, Programador Web (Siden) B, Director General A, Director A, Director Ejecutivo B, Jefe de Servicios Administrativos Especializados, Desarrollador en Sistemas Computacionales (Siden), Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Subdirector B, Administrativo Especializado L, Director A, Director A, Líder Coordinador de Proyectos A, Director Ejecutivo B, Subdirector A, Coordinador Experto C, Director Ejecutivo D, Director Ejecutivo B, Subdirector A, Director C, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Director Ejecutivo, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo A, Director Ejecutivo A, Director Ejecutivo A, Director General B, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo B, Jefe de Unidad Departamental A, Operador de Base de Datos (Siden), Supervisor Administrativo C, Coordinador B, Analista de Proyectos, Coordinador General B, Líder Coordinador de Proyectos A, Jefe de Unidad Departamental A, Líder Coordinador de Proyectos A, Subdirector A, Administrativo Especializado L, Líder Coordinador de Proyectos A, Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Enlace de Abastecimientos y Servicios, Subdirector B, Policía Primero, Coordinador B, Subdirector B, Coordinador en Áreas de la Salud C, Director B, Subdirector B, Director B, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Subdirector A, Administrativo Especializado L, Apoyo Administrativo en Salud A1, Líder Coordinador de Proyectos A, Jefe de Unidad Departamental A, Enlace Movimientos Personal y Prestador Social, Jefe De Supervisión De Ventanilla-Caja, Director Ejecutivo B, Director B, Operador de Base de Datos (Siden), Director General A, Subdirector A, Administrativo Técnico Operacional, Coordinador de Sistematización Administrativa A, Subdirector A, Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Subdirector A, Subdirector A, Director B, Subdirector A, Subdirector B, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo B, Jefe de Unidad Departamental A, Director B, Director A, Programador Web (Siden), Director General A, Subdirector A, Subdirector B, Médico Especialista, Director General A, Director General B, Jefe de Oficina, Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Líder Coordinador de Proyectos A, Director B, Director A, Director General A, Director A, Subjefe Administrativo C, Director General B.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad

de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos de Control Interno, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos jurisdiccionales locales y federales, Agencia Digital de Innovación Pública, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

...

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: El ciclo de vida de la información y el tiempo de conservación en medio automatizado es indefinido por la naturaleza de la información.

## **2. “Tratamiento y resguardo de los datos personales de las niñas y los niños inscritos en los CACI-SAF”**

A. Nombre: “Tratamiento y resguardo de los datos personales de los niños y las niñas inscritos en los CACI-SAF”.

B. Unidad administrativa responsable del sistema de datos personales: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

D. Teléfono Oficial: 55-55-78-69-88, extensión 3600. Correo electrónico del responsable: [rramon@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:rramon@finanzas.cdmx.gob.mx)

E. Finalidad: recopilar, tratar y resguardar los datos personales que favorezcan los procesos para el desarrollo integral de las niñas y los niños durante su estancia en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas (CACI-SAF).

F. Usos: los datos personales recopilados de las niñas y los niños, de la madre, el padre y/o persona tutora; así como la información generada durante su estancia en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas (CACI-SAF), será utilizada para el seguimiento del desarrollo pedagógico, personal y familiar de la población infantil; asimismo, se utilizarán para la conformación del expediente único de los niños y las niñas al que se le brindará el servicio educativo-asistencial, dando tratamiento y resguardo a la información contenida en dicho expediente con respecto a su entorno educativo, familiar y personal.

G. Normatividad aplicable: artículos 6 Apartado A, 16, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E y numeral 4 del artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 23 y artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción II, artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Educación; artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 19, 20, 21, 21, 23 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Archivo de la Ciudad de México; Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Ley que Regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Ciudad de México; Ley de Educación de la Ciudad de México; artículo 27 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 112 fracciones I, VI, IX, X, XI, XII, XIII y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías; Circular Uno 2019 Normatividad en materia de Recursos.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten datos personales: de los niños y las niñas, de la madre, el padre y/o persona tutora.

I. Origen de los datos.

Procedencia: de la madre, el padre y/o persona tutora, de los niños y las niñas, así como de los equipos multidisciplinarios de los CACI-SAF y del equipo técnico de la Coordinación de Desarrollo Laboral y Formación Continua.

Procedimiento de obtención: mediante el llenado de formatos preestablecidos como entrevistas de nuevo ingreso, entrevistas de actualización, notas de seguimiento y/o evolutivas, evidencias pedagógicas y boleta de evaluación.

J. Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos Identificativos de las niñas y niños: nombre completo, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número teléfono particular, Clave Única de Registro de Población (CURP) y fotografía.

Datos Identificativos de la madre, el padre y/o de la persona tutora: nombre, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de teléfono para recados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía y firma autógrafa.

Datos Identificativos de personas autorizadas: nombre, parentesco, entidad y fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, domicilio donde se localiza en horario de atención del CACI, fotografías, número de teléfono particular, número de teléfono celular y número de teléfono para recados.

Datos electrónicos: correo electrónico de la madre, el padre y/o persona tutora.

Datos biométricos del niño y la niña: huella plantar.

Datos biométricos de la madre, el padre y/o persona tutora: huellas dactilares.

Datos sobre la salud de los niños y las niñas: grupo sanguíneo, factor RH, antecedentes hereditarios y familiares no patológicos, perinatales, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, intervenciones quirúrgicas, valoraciones), somatometría (peso y talla), estado nutricional, información dental, padecimientos, estado físico o mental, aptitudes sobresalientes, discapacidad, tratamiento médico e inmunizaciones.

Datos sobre la salud de la madre, el padre y/o persona tutora: antecedentes hereditarios y familiares no patológicos; uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, intervenciones quirúrgicas, padecimientos, estado físico o mental, discapacidad, tratamiento médico e incapacidades médicas.

Datos académicos de los niños y las niñas: trayectoria escolar, evidencias, evaluaciones.

Datos académicos de la madre, el padre y/o persona tutora: máximo nivel de estudios.

Datos laborales de la madre, el padre y/o persona tutora: unidad administrativa, oficina de adscripción, clave de la unidad administrativa, denominación del puesto, horario, número de empleado, número de plaza, universo, nivel salarial, tipo de nómina, zona pagadora, código de puesto, folio fiscal, validación CFDI, domicilio laboral y teléfono de oficina.

Datos afectivos y familiares de los niños y las niñas: nombre, edad, parentesco, desarrollo emocional-social de la familia, así como el vínculo con las personas autorizadas para ingresar y retirar a las niñas y niños del CACI-SAF.

Datos especialmente protegidos (sensibles) de los niños y las niñas: origen étnico o racial e identidad de género.

Datos especialmente protegidos (sensibles) de la madre, el padre y/o persona tutora: origen étnico o racial, características morales, características emocionales, ideología y opiniones políticas, sección sindical, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencias sexuales y deducción salarial.

Datos patrimoniales: ingreso mensual, automóvil, inmuebles, aparatos electrodomésticos y electrónicos.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, Coordinación de Desarrollo Laboral y Formación Continua, Subdirección de Teletrabajo y Servicios Educativos, J.U.D. de Servicios Educativos, personal técnico y multidisciplinario de Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Nutrición, Servicio Médico, Responsables de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas, auxiliares administrativos y encargados de tramitar la correspondencia de los CACI-SAF.

L. Encargados del sistema: Seguros Atlas S.A.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Fideicomiso de Educación Garantizada .

P. Modo de interrelacionar la información registrada: mediante oficio y medios digitales, respetando el tratamiento y resguardo de los datos personales de los niños y las niñas inscritos en los CACI-SAF.

...

R. Mecanismos de protección: medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: de conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México, así como demás normatividad aplicable a este ente público, acorde con su finalidad y tratamiento, los datos personales recabados serán resguardados como archivo de trámite por un periodo de 1 año a partir de que el educando cause baja y concluya el año calendario, siendo el destino final la baja definitiva.

3. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: Titular de la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales.

D. Teléfono oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 5867, mtra.perla.alexander@gmail.com

E. Finalidad: Formar, administrar, procesar y controlar los expedientes para dar seguimiento y atención a órdenes de mandato judicial y pedimentos provenientes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, relacionados con obligaciones alimentarias, encaminadas específicamente a orientar a las beneficiarias a fin de que logren realizar el cobro respectivo, así como desahogos de diversos requerimientos judiciales a efecto de no incurrir en desacato judicial.

...

G. Normatividad aplicable: Artículos 1º, 6º, Apartado A, fracción II, 16º párrafo segundo y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º apartado A), 7 apartado E), 64 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º, 9º, 10, 11, 12, 20 y del 24 al 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4º, 6º fracciones XII, XXII, XXIII, 7º párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 3º fracción IX y 30 fracción VII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 27 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción II, inciso C, 29, 110 y 112 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Beneficiario, Empleado, Tercero autorizado.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del trabajador, beneficiario y tercero interesado, domicilio particular, número de teléfono particular, número de teléfono celular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y firma.

Datos afectivos y familiares: Nombre de familiares dependientes y/o beneficiarios.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativo y familiar.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales; Dirección de Atención y Control de Asuntos Laborales; Coordinación de Proyectos y Programas Especiales; Líder Coordinador de Proyectos Normativos y de Administración.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México.

...

Q. Nivel de seguridad: Alto.

...

**4. "Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los prestadores de servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura, y para programas especiales".**

A. Nombre: "Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los prestadores de servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura, y para programas especiales".

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: Persona Titular de la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 y 5551342600 extensión 5613, transparenciaclaf@gmail.com

E. Finalidad: Obtener, integrar y evaluar la información de las personas aspirantes a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; de los Servidores Públicos sujetos a cambio o promoción; y de los Prestadores de Servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de las personas Servidoras Públicas de estructura, a efecto de realizar la valoración integral de sus características psicológicas, académicas y de experiencia laboral.

F. Usos: La información recabada será tratada para la generación de registros, bases de datos, expedientes, historiales, y todos aquellos usos previstos, concretos, lícitos, explícitos y legítimos para la protección de los datos personales de las personas aspirantes a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; de los Servidores Públicos sujetos a cambio o promoción; y de los Prestadores de Servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de las personas Servidoras Públicas de estructura.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6 Apartado A, 16, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 7 apartado E y numeral 4 del artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 23 y Artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción II, Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 19, 20, 21, 21, 23 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por cuanto hace a la naturaleza de los avisos de privacidad integrales y de forma particular, en el artículo 27 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 110 fracciones I, II, XXIII, XXXI y XXXV; y 112 fracciones I, XX, XXI, XXVI, XXVII y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas aspirantes a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; Servidores Públicos sujetos a cambio o promoción; y Prestadores de Servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de las Personas Servidoras Públicas de estructura.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Personas Titulares de la Direcciones Generales de Administración u homólogos, responsables de coordinar los trabajos de presentación, registro y seguimiento a las solicitudes de evaluación, y Personas Responsables del Capital Humano designadas oficialmente por aquellos para dar operatividad y seguimiento a dichas solicitudes, de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: Físico y automatizado.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, identificación oficial, clave de elector y código de reconocimiento óptico de caracteres (OCR);

Datos electrónicos: Correo electrónico y firma electrónica;

Datos laborales: Nombramiento, trayectoria laboral, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, constancias de no inhabilitación federal y local, solicitud de empleo;

Datos patrimoniales: Comprobantes de bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, estados de cuenta no crediticios, comprobantes de ingresos y egresos, comprobantes relacionados con los negocios de la persona evaluada;

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Información relativa a si la persona evaluada se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o análoga, en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Datos académicos: Trayectoria académica, título, cédula profesional, certificados, reconocimientos y constancias;

Datos sobre la salud: Valoración y descripción de las características psicológicas de las personas evaluadas; y

Datos personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal son accesibles al público.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Evaluación, Jefatura de Unidad Departamental de Integración y Revisión Documental, Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Psicológica, Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento Documental, y Líder Coordinador de Proyectos de Aplicación de Pruebas.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
  - II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
  - III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
  - IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
  - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
  - VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos Internos de Control que se le encuentran adscritos.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: No aplica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México, así como la demás normatividad aplicable a este ente público, acorde con su finalidad y tratamiento, los datos personales recabados serán resguardados como archivo de trámite por un periodo de 3 años y como archivo de conservación de forma permanente.

...

**III.** Se deroga.

**IV.** ...

**1.** ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de las áreas Dirección de Regulación de Padrón Catastral, Dirección de Procesos Cartográficos y Catastrales, Dirección de Desarrollo Catastral y Subdirección de Servicios al Contribuyente, todas ellas pertenecientes a la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México.

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500, extensión 1316, drosas@finanzas.cdmx.gob.mx con domicilio en Calle Dr. Lavista #144, Acceso 2, Primer Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

E. Finalidad: Los datos personales recabados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, son utilizados para mantener actualizado el Padrón Catastral de la Ciudad de México, con los datos administrativos, catastrales y fiscales de los inmuebles ubicados en su demarcación territorial de la Ciudad de México, a través de la información aportada por los propios contribuyentes y sus representantes, con la finalidad de que dicho padrón sea un medio primordial de consulta para que las autoridades de la Tesorería de la Ciudad de México puedan identificar plenamente cada uno de los inmuebles.

F. Usos: Registro, resguardo y protección de los datos personales en medio automatizado que la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial recaba de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

G. Normatividad aplicable: artículos 6º, apartado A, 7º, 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción IX, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, y 40 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 7, fracción III, 16, 56, inciso b) i) 57 inciso ñ), 102, 112, 126 y 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículos 7, fracción II, inciso B), numeral 2, 28 fracción VII, y 86 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 23, 24, 25, 26, 27,28,29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

H. Personas físicas o grupos de personas de la Ciudad de México sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: personas que presentan las declaraciones sobre el pago de las contribuciones relacionadas con bienes inmuebles que cuentan con un número de cuenta catastral para la búsqueda en el Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

Datos Patrimoniales: Los correspondientes a bienes inmuebles, información fiscal, número de cuenta predial.

Datos Electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial, Director de Regulación de Padrón Catastral, Director de Procesos Cartográficos Catastrales, Director de Desarrollo Catastral, Subdirector de Servicios al Contribuyente, Subdirector de Regulación de Información Catastral, Subdirector Técnica de Evaluación Catastral, Subdirector de Dictaminación y Actualización Catastral, Subdirector de Inteligencia Geoespacial y Catastral, Subdirector de Evaluación Inmobiliaria de Campo, Subdirector de Información de Valores, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Solicitudes Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Evaluación Técnica y Jurídica de Solicitudes Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Datos Técnicos Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Datos Técnicos Fiscales, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Emisión, Jefe de Unidad Departamental de Evaluación Técnica, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento Cartográfico Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Dictaminación Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Geoinformática Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Sistemas Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Trabajo de Campo, Jefe de Unidad Departamental de Normatividad Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Evaluación Valuatoria Inmobiliaria, Jefe de Unidad Departamental de Análisis y Datos, Jefe de Unidad Departamental de Procesos Inmobiliarios de Integración Valor.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalía General de la República, y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

...

## 2. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que solicitan y acceden a los diversos trámites, servicios y programas; a través de las áreas de atención ciudadana presencial, vía telefónica o medios digitales, que se encuentran a cargo y bajo la responsabilidad de la Subtesorería de Administración Tributaria, de conformidad con sus funciones y atribuciones.

F. Usos: Registrar, resguardar y proteger la base de datos personales de los contribuyentes que ingresan solicitudes o acceden a servicios de la Subtesorería de Administración Tributaria.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Tesorería de la Ciudad de México.

...

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección de Contabilidad y Control de Ingresos, Subdirección de Operaciones y Centros de Servicios, y Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Gestión Contributel.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

...

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

...

### 3. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales a través de la aplicación informática disponible, mediante el uso de medios electrónicos como la e-firma, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los registros digitales que correspondan al referido servicio.

F: Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos personales electrónica de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales a través de la aplicación informática disponible.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico, nombre de usuario, contraseña, firma electrónica.

Datos patrimoniales: Información fiscal.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 1, 3 y 5.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

V. ...

1. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1222, [kizquierdo@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:kizquierdo@finanzas.cdmx.gob.mx)

E. Finalidad: Substanciar el trámite de la adopción de acuerdos de mediación fiscal, para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

F. Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que solicitan la adopción del acuerdo de mediación fiscal.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción XXXI y 93, fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 57, párrafo primero, inciso a), 111 BIS al 111 SEXTUS, 424, 430, 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír, y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de cédula profesional, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como, el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase; correspondientes a información fiscal, tales como, montos del sueldo o salario percibido, montos de gastos; correspondiente a información financiera, tales como, montos de su activo y pasivo, montos de ingresos y egresos; número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, número de placa vehicular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Mediación; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación y Administrativo E Escalafón Digital.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Dirección de Atención a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Órganos de Control.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

2. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1222, kizquierdo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar el trámite de disminución de créditos fiscales determinados por autoridades fiscales, para regularizar la situación fiscal de los contribuyentes.

F. Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que solicitan la disminución de créditos fiscales determinados por autoridades fiscales.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción XXIV y 93, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7º, fracción IV, 106, 424, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

#### J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír, y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de cédula profesional, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como, el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase; correspondientes a información fiscal, tales como, montos del sueldo o salario percibido, montos de gastos; correspondiente a información financiera, tales como, montos de su activo y pasivo, montos de ingresos y egresos; número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, número de placa vehicular.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: la información relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia penal, administrativa o fiscal, tal como, el número de expediente, número de juicio, acto impugnado/reclamado.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos Fiscales "B"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación; Administrativo E Escalafón Digital; Analista Técnico; Analista Profesional y Auxiliar Administrativo.

..

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, y Órganos de Control.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

3. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1222, kizquierdo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar el trámite para la obtención del subsidio individual, para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales e incentivar la realización de actividades que coadyuven con el Gobierno de la Ciudad de México en la consecución de los objetivos contenidos en el Presupuesto respectivo.

F: Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que solicitan un subsidio individual.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción XXIII y 93, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7º, fracción IV, 424, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 125 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; numerales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se delega en la titular de la secretaría de Administración y Finanzas la facultad que se indica, y se crea el Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México, y numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos del Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021; Manual Específico de Operación del Comité de evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México publicado el 17 de abril de 2020.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír, y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de cédula profesional, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como, el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase; correspondientes a información fiscal, tales como número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, número de placa vehicular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos Fiscales "A"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación; Administrativo E Escalafón Digital; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Mantenimiento de Sistemas Computacionales.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
  - II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
  - III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
  - IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
  - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
  - VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, y Órganos de Control.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

#### **4. “Sistema de Datos Personales de Recursos de Revocación en materia de Contribuciones Locales en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”**

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales de Recursos de Revocación en materia de Contribuciones Locales en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por conducto de la Subdirección de Recursos “B” en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Recursos “B” en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1643, fmartinez@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar los recursos administrativos de revocación, que se interpongan en contra de actos emitidos por autoridades fiscales de la Ciudad de México, respecto de contribuciones locales.

F. Usos: Recabar, integrar, administrar y proteger los datos personales suministrados por las personas que interpongan recursos administrativos de revocación en contra de actos emitidos por las autoridades fiscales de la Ciudad de México, respecto de contribuciones locales, para asegurar el uso correcto de los mismos por parte de los servidores públicos que tengan acceso a ellos.

G. Normatividad aplicable: Artículos 1°, 6°, Apartado A, fracción II, 16° párrafo segundo y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° apartado A), 7 apartado E), 64 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4°, 9°, 10, 11, 12, 20 y del 24 al 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4°, 6° fracciones XII, XXII, XXIII, 7° párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1°, 3° fracción IX y 30 fracción VII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7°, fracción II, inciso C, 29, 95 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Código Fiscal de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas físicas que interpongan recursos de revocación en contra de actos emitidos por las autoridades fiscales de la Ciudad de México, respecto de contribuciones locales.

I. Origen de Datos:

Procedencia: Propio interesado y/o Representante Legal.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por los contribuyentes, a través de escritos y documentación adjunta que presentan ante la Oficialía de Partes de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México y, en su caso, a través del sistema denominado Recurso de Revocación en Línea.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, nombre del tercero interesado, nombre del representante legal, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio del tercero interesado, teléfono, teléfono celular, firma autógrafa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos patrimoniales: Bienes muebles, ingresos y egresos, contratos, número de cuenta catastral, número de cuenta de la toma de agua, número de placa vehicular, escrituras públicas, declaraciones anuales, aportaciones de seguridad social.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones; de la Subdirección de Recursos "B"; de la Subdirección Jurídica y de Gestión Documental; Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "F"; Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "G"; Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "H"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación; Enlaces Notificadores; Auxiliares Administrativos; Personal Técnico Operativo.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control.

...

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad al Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de clave MX09-GDDF01-SEF109, establece que el tiempo de conservación es de: 10 años en el Archivo de Trámite y 5 años en Archivo de Concentración.

5. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios adscrita a la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1044 y 2522, mmontalvo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Los datos personales serán utilizados con la finalidad de localizar y emplazar a los probables responsables que tengan ese carácter dentro del procedimiento de responsabilidad resarcitoria, hasta su última instancia.

F. Usos: Recabar, integrar, administrar y proteger los datos personales de los probables responsables, representantes legales y/o autorizados, suministrados por el Órgano Fiscalizador y/o por autoridades del ámbito federal o local, es decir, por cualquier autoridad involucrada o vinculada dentro del procedimiento resarcitorio. El tratamiento consiste en resguardar los datos personales recabados de los probables responsables, representantes legales y/o autorizados, mediante la base de datos y resguardo de los expedientes generados.

G. Normatividad aplicable: Artículos 1°, 6° apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° apartado A, numeral 3, 7° apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 10, 11, 12, 20, 27, 28, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4°, 6° fracciones XII, XXII, XXIII, 7° párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 454, 455 y 459 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7°, fracción II, inciso C, 27 fracción XXVIII y 96 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Se recaban datos personales de probables responsables, representantes legales y/o autorizados, respecto de las cuales se solicitó por parte del Órgano Fiscalizador el inicio de un procedimiento de responsabilidad resarcitoria.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Órgano Fiscalizador y/o por autoridades del ámbito federal o local suministran los datos personales de probables responsables, representantes legales y/o autorizados.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por el Órgano Fiscalizador y/o por autoridades del ámbito federal o local, a través de la solicitud de inicio de procedimiento resarcitorio y del Dictamen Técnico Correctivo, y son confirmados por los probables responsables, representantes legales y/o autorizados.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del probable responsable, nombre del representante legal y/o autorizados, domicilio (particular, fiscal y/o para oír y recibir notificaciones), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), instrumento notarial o carta poder.

Datos laborales: constancia de nombramiento de personal.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios; Subdirección de Procedimientos de Responsabilidad Resarcitoria; Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Resarcitorios "A"; Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Resarcitorios "B"; Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Resarcitorios de Dictámenes Contables; Auxiliar Administrativo, Administrativo Especializado "L" y Revisor de Proyectos.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos Internos de Control, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Fiscalía General de la República.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio.

...

R. Mecanismo de protección: Medidas de Seguridad técnicas, físicas y administrativas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad al Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México clave MX09-GDDF01-SEF109, se establece que el tiempo de conservación es de: 8 años en el Archivo de Trámite y 10 años en el Archivo de Concentración.

6. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Análisis de Legislación, Consulta y Fideicomisos, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Análisis de Legislación, Consulta y Fideicomisos.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1651, [hrodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:hrodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx)

E. Finalidad: Substanciar el trámite de las consultas fiscales que presenten los contribuyentes, para dotarlos de certeza y seguridad jurídica frente a las situaciones relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

F. Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que plantean una consulta fiscal.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción VIII y 93, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7º, fracción IV, 57, inciso d), 107, 424, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector y OCR, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase, información fiscal, ingresos y egresos, número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, cuentas bancarias.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Consulta "B"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Jefatura de Oficina, Administrativo Especializado "L"; Personal Auxiliar Administrativo, Analista Técnico; Titular de la Central de Notificaciones.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México.

...

## VI. ...

### 1. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensión 1040, [curbina@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:curbina@finanzas.cdmx.gob.mx)

E. Finalidad: Llevar un registro de los datos de los servidores públicos que integran la nómina de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como resguardar los expedientes físicos personales y los distintos movimientos de personal, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de recursos humanos en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

F. Usos: Recibir, capturar, analizar y resguardar la base de datos personales de los servidores públicos que integran la nómina de la Secretaría de Administración y Finanzas, generando y resguardando expedientes físicos.

...

G. Normatividad aplicable: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 16, 17, 27, fracción XXX, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción I y II, 4, 5, fracción I, 7, fracción II, 8, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XII, XV, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X, XIV y XVI, 238 y 272 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo relativo al Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas número D-SEAFIN-02/010119 vigente a partir del 01 de enero de 2016; el numeral 1 de la Circular Uno 2019, denominada Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencia, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; y los aplicables y relativos a las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, número de visa, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos biométricos: Huellas dactilares.

Datos electrónicos: Correo electrónico, firma electrónica avanzada, código de barras bidimensional QR y reconocimiento óptico de caracteres OCR.

Datos laborales: Nombramiento, trayectoria laboral, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, currículum vitae y constancia de no inhabilitación.

Datos académicos: Trayectoria académica, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y constancias.

Datos patrimoniales: Información fiscal, número de cuenta, número de cuenta clabe interbancaria.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Forma migratoria múltiple FMM, visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas y visa de residente temporal por oferta de empleo.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: los que ostenten la titularidad de los siguientes cargos: de la Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Control de Personal, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Subdirección de Enlace Administrativo en la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subsecretaría de Egresos, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Administración Tributaria, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Fiscalización, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Política Fiscal, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración Financiera, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Líder Coordinador de Proyectos de Administración de Capital Humano y Finanzas, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Líder Coordinador de Proyectos de Relaciones Laborales, Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación y Personal Técnico operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

L. Encargados del sistema: Instituciones bancarias.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias Los Datos Personales recabados podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de los expedientes que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 2 años, en el Archivo de Concentración de manera permanente.

2. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensión 1040, curbina@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Llevar y resguardar un registro de los prestadores de servicio social, o bien, de las personas que realizan Prácticas Profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y así generar evidencia documental a través de expedientes físicos y electrónicos, existentes y resguardados en la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral adscrita a la Dirección de Administración de Capital Humano de la Dirección General de Administración y Finanzas.

F. Usos: Recibir, capturar, analizar y resguardar la información que contiene datos personales, presentado por los titulares de los datos personales interesados en realizar el servicio social y/o prácticas profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas, generando y resguardando expedientes físicos.

G. Normatividad aplicable: Artículo 27 fracción XXX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, inciso L, 8, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XII, XV, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el Dictamen D-SEAFIN-02/2019, vigente a partir del 01 de enero de 2019, en relación con los numerales 3.4 al 3.4.15 de la Circular Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente.

...

#### I. Origen de los Datos.

Procedencia: Estudiantes y pasantes de licenciatura, que acrediten reunir los requisitos aplicables según el caso.

Procedimiento de obtención: El titular de los datos personales los proporciona cuando acude directamente a las oficinas de la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral adscrita a la Dirección de Administración de Capital Humano para presentar su solicitud, registro y entrega de documentos.

#### J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos académicos: Documento expedido por la institución educativa que acredite el avance académico (tira de materias, historial académico, constancia de estudios)

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral; Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación de Personal; Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos; Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación; y Personal Técnico operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de los expedientes que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 2 años, en el Archivo de Concentración durante 3 años más y hasta que se proceda a su baja de acuerdo a la normatividad aplicable.

### **3. “Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicios “Honorarios Asimilados a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas”**

A. “Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicios “Honorarios Asimilados a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensión 1040, [curbina@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:curbina@finanzas.cdmx.gob.mx)

E. Finalidad: Llevar un registro de los datos de los prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, así como el resguardo de los expedientes físicos personales y de la documentación correspondiente a la contraprestación que reciben como pago de sus servicios, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de estos recursos.

F. Usos: Recibir, capturar, analizar y resguardar la base de datos personales de los prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas, generando y resguardando expedientes físicos.

G. Normatividad aplicable: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 16, 17, 27, fracción XXX, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción I y II, 4, 5, fracción I, 7, fracción II, 8, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XII, XV, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X, XIV y XVI, 238 y 272 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como Los Lineamientos para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” y las Circulares que emita la hoy Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo en materia de “Honorarios Asimilables a Salarios”, durante cada ejercicio fiscal.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, estado civil, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, número de visa, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos electrónicos: Correo electrónico, código de barras bidimensional QR y reconocimiento óptico de caracteres OCR.

Datos laborales: Nombramiento, trayectoria laboral, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, currículum vitae y constancia de no inhabilitación.

Datos académicos: Trayectoria académica, capacitación, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y constancias.

Datos Patrimoniales: Número de cuenta y número de cuenta clabe.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Forma migratoria múltiple FMM, visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas y visa de residente temporal por oferta de empleo.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: los que ostenten la titularidad de los siguientes cargos: de la Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Control de Personal, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Subdirección de Enlace Administrativo en la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Administración Tributaria, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración Financiera, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana, Líder Coordinador de Proyectos de Administración de Capital Humano y Finanzas, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Líder Coordinador de Proyectos de Relaciones Laborales, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subsecretaría de Egresos, Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación y personal Técnico Operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

L. Encargados del sistema: Instituciones bancarias.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de los expedientes que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 2 años, en el Archivo de Concentración durante 3 años más y hasta que se proceda a su baja de acuerdo a la normatividad aplicable.

4. ...

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensiones 1292 y 1761, jcorral@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Tener un Padrón de los Proveedores, que sean personas físicas con actividad empresarial, a los que la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, haya adjudicado en algún proceso de adquisición, arrendamiento y o contratación de servicios; lo anterior a efecto de cumplir con lo previsto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento. Los documentos y/o datos que se recaban, se concentran e integran para generar un expediente, mismo que se resguarda de forma física para fines administrativos. Asimismo, se carga cierta información al Sistema SAP GRP, mismo que es administrado por la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones.

F. Usos: Tener debidamente identificada, ordenada, clasificada y resguardada la información proporcionada por los proveedores, que sean personas físicas con actividad empresarial, cuya utilización es únicamente para generar un expediente con fines administrativos.

G. Normatividad aplicable: artículos 129 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 27, 28, 30, 32, 33, 38, 52, 54, 55, 56 y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 3, fracciones IX, XI y XXXIV, 9, 10, 11 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 6 fracciones XII y XXII, 21, 24 fracción XXIII, y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, apartados 5 y 6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas físicas, con actividad empresarial, externas a la Secretaría de Administración y Finanzas, que prestan o proveen de servicios y/o bienes, a quienes se les denomina “proveedores”.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Proveedores.

Procedimiento de obtención: El proveedor proporciona de manera física los documentos en el desarrollo de los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Prestación de Servicios.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), firma, fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de cédula profesional, número de pasaporte, número de credencial para votar y clave de elector.

Datos electrónicos: Correo electrónico particular.

Datos Patrimoniales: Cuenta bancaria e interbancaria.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Dirección de Finanzas; Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo; Subdirección de Control Presupuestal; Subdirección de Contabilidad y Registro; Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales; Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios; Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Apoyo Normativo; Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto; Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Presupuestal; Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería; Líder Coordinador de Proyectos de Presupuesto y Control de Pagos; Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores; Líder Coordinador de Proyectos Control de Bienes y Servicios; Líder Coordinador de Proyectos de Presupuesto; y personal Técnico Operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

5. ...

...

C. Responsable: Titular de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

...

E. Finalidad: Grabar, captar, almacenar, reproducir videos e imágenes en tiempo real o diferido de las personas que ingresan a los inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas; registrar el ingreso de los visitantes a las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas; lo anterior para un adecuado control de acceso a los inmuebles de la Secretaría. Lo anterior, genera videos e imágenes que se resguardan en archivos electrónicos, así como bitácoras de registro que se resguardan de manera física, esto con la finalidad de contar con elementos gráficos o de registro que puedan ser de apoyo ante cualquier imprevisto que pueda poner en riesgo la integridad de las personas que ingresen a las instalaciones, así como de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo resguardo de la Secretaría.

F. Usos: Registro gráfico y de acceso, resguardo y protección de los datos personales de las personas que ingresan a los inmuebles de la Secretaría, así como el registro físico mediante bitácoras de los visitantes que ingresan a las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas.

G. Normatividad aplicable: Artículo 27 fracción XXX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7, fracción II, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en el Dictamen D-SEAFIN-02/2019, vigente a partir del 01 de enero de 2019 en relación con los numerales 6.5, 6.6, 9.3, 9.12 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente.

...

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Los visitantes, titulares de los datos personales, que acuden a las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Procedimiento de obtención: Se registra el nombre y firma, entre otros datos que no corresponden a datos personales, en bitácoras de registro de acceso a los inmuebles. Y se capta la imagen mediante los equipos de video vigilancia.

...

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección de Servicios Generales, Subdirección de Seguridad y Protección Civil, Enlace de Gestión. Así como el personal técnico operativo adscrito a dicha Subdirección y elementos de Seguridad y Guardias.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Los Datos Personales recabados podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente, con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de las bitácoras de acceso que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 1 año, en el Archivo de Concentración hasta que cumpla con la temporalidad de guarda y que se proceda a su baja de acuerdo a la normatividad aplicable. En cuanto a los videos de video vigilancia, la conservación es por un máximo de 4 días.

**SEGUNDO.** Se modifica el numeral **CUARTO** del *Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de noviembre de 2019, para **suprimir** los sistemas de datos personales señalados en los numerales 14, 18 y 19 denominados:

Nombre	Unidad Administrativa Responsable
“Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
“Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
“Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario

El estado de los sistemas de datos personales que se suprimen a través del presente Acuerdo, por unidad administrativa responsable de su manejo, se muestra a continuación:

## I. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

### **1. “Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”**

A. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, en virtud de que los datos personales que contenía, se encuentran inmersos en el “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo, lo anterior con la finalidad de concentrar en un solo sistema toda la información relativa de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el sistema de datos personales que se suprime, pasarán al “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C. Ciclo vital de los datos personales: Archivo de Trámite 10 años.

### **2. “Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”**

A. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”, en virtud de que los datos personales que contenía, se encuentran inmersos en el “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo, lo anterior con la finalidad de concentrar en un solo sistema toda la información relativa de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el sistema de datos personales que se suprime, pasarán al “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C. Ciclo vital de los datos personales: Tiempo de conservación en medio automatizado 11 años, Archivo de Trámite de 1 a 5 años, Archivo de Concentración 11 años.

### **3. “Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”**

A. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”, en virtud de que los datos personales que contenía, se encuentran inmersos en el “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo, lo anterior con la finalidad de concentrar en un solo sistema toda la información relativa de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el sistema de datos personales que se suprime, pasarán al “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C. Ciclo vital de los datos personales: Tiempo de conservación en medio automatizado 11 años, Archivo de Trámite de 1 a 5 años, Archivo de Concentración 11 años.

**TERCERO.** Se modifica el numeral **CUARTO** del *Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de noviembre de 2019, para **crear** los sistemas de datos personales siguientes:

<b>Nombre de los Sistemas de Datos Personales</b>	<b>Unidad Administrativa</b>
“Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”	Tesorería
“Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”	Tesorería
“Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal
“Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”	Procuraduría Fiscal
“Sistema de trámites y procedimientos administrativos de los CACI-SAF”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
“Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario

Los sistemas de datos personales antes señalados, se ha determinado su creación, atendiendo a la unidad administrativa responsable de su manejo, quedando como siguen:

## **I. UNIDAD ADMINISTRATIVA: TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **1. “Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”**

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557014746 Ext. 1151, sistemadatospersonales@outlook.com

E. Finalidad: Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, así como para ordenar y practicar todos los actos inherentes a las facultades de comprobación en materia de comercio exterior conferidas a la Administración Pública de la Ciudad de México y para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo en materia aduanera; por lo anterior se necesita obtener información concerniente a una persona identificada o identificable que constituyen datos personales.

F. Usos: Obtener información concerniente a una persona identificada o identificable que constituyen datos personales, para realizar los procedimientos correspondientes que den cuenta del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, así como para ordenar y practicar todos los actos inherentes a las facultades de comprobación en materia de comercio exterior conferidas a la Administración Pública de la Ciudad de México y para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo en materia aduanera.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; así como el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de mayo de 2020; Constitución Política de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Contribuyente, Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Autorizados, Comparecientes, Testigos.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Contribuyente (del propio interesado), Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Autorizados, Comparecientes, Testigos.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por el Contribuyente (del propio interesado), Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador único, Autorizados, Comparecientes y Testigos, a través del ejercicio de facultades de comprobación en materia de comercio exterior, así como solicitudes y/o actuaciones derivadas de las mismas.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio fiscal, domicilio particular, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado civil, nacionalidad, edad, clave de elector, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, número de licencia para conducir, fecha de nacimiento, teléfono y firma.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, Dirección Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior, Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior, Dirección de Procedimientos Legales, Subdirección del Recinto Fiscal, Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A", Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "B", Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "C", Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "D", Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Programas y Remisión de Informes, Jefatura de Unidad Departamental de Clasificación Arancelaria, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Análisis de Casos de Métodos Sustantivos en Comercio Exterior, Jefatura de Unidad Departamental de Investigación y Análisis de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "A", Jefatura de Unidad Departamental de Investigación y Análisis de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "B", Jefatura de Unidad Departamental de Recuperación de Créditos, Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera "A", Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera "B", Jefatura de Unidad Departamental en Cumplimientos de Sentencias en Comercio Exterior, Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Métodos Sustantivos "A", Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "C", Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "D", Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento de Programas y Remisión de Informes, Líder Coordinador de Proyectos de Viabilidad de Casos de Métodos Sustantivos en Comercio Exterior, Líder Coordinador de Proyectos de Viabilidad de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "B", Líder Coordinador de Proyectos de Análisis de Procedimientos "A", Líder Coordinador de Proyectos de Análisis de Procedimientos "B", Líder Coordinador de Proyectos de Análisis de Cumplimientos de Sentencias en Comercio Exterior, Enlace de Apoyo de Presencia Fiscal "B", Enlace de Apoyo del Recinto Fiscal, Enlace de Clasificación Arancelaria, Enlace de Generación de Casos de Métodos Sustantivos en Comercio Exterior, Enlace de Generación de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "A", Personal Técnico Operativo designado por el responsable.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Entes Públicos de la Ciudad de México, a los Órganos de Control, a los Órganos Jurisdiccionales, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Así como para atender requerimientos de información de autoridad competente local, estatal, municipal o federal en ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando estén debidamente fundados y motivadas.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio y electrónica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Ciclo de vida de 5 años. Tiempos de conservación: archivo de trámite 10 años y archivo de concentración 1 año.

## **2. “Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”**

A. Nombre: “Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Tesorería de la Ciudad de México

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 ext. 6671 y 6246, [tesorero@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:tesorero@finanzas.cdmx.gob.mx)

E. Finalidad: Registrar, administrar, procesar y controlar la información de las personas interesadas en obtener una cita a través de la página electrónica <http://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/citas/public/citas> para acceder a los diversos trámites y servicios con los que cuenta la Tesorería de la Ciudad de México.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger los datos personales de los contribuyentes que obtengan una cita.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Contribuyentes de la Ciudad de México.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Contribuyentes de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: Medios electrónicos.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos Identificativos: Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, sexo, teléfono particular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirecciones Divisionales de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Titulares de las Jefaturas de Gestión Auxiliar Interna 2, 3 y 4; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titulares de las Jefaturas de Gestión Tributaria; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Asistencia en Centros de Servicios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; Dirección de Determinación de Auditorías; Jefatura de Unidad Departamental de Proceso de Dictamen de Impuestos Locales; Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro; Dirección de Determinación de Créditos y Obligaciones Fiscales; Subdirección de Determinación de Obligaciones Fiscales; Jefatura de Unidad Departamental de Determinación de Obligaciones Fiscales Federales; Subdirección de Determinación de Créditos; Jefatura de Unidad Departamental de Determinación de Créditos Federales; Jefatura de Unidad Departamental de Determinación de Créditos Locales y Procesos de Notificación.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: No aplica.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: No aplica.

Q. Nivel de seguridad: Básico.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Medio automatizado: 1 año.

## **II. UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **1. “Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”**

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

D. Teléfono oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 ext. 1336 y 1122 y mrnieves@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar y resolver las solicitudes de los contribuyentes de la Ciudad de México, que requieran autorizaciones, exención, caducidad, prescripción, condonación o cancelación de multas y fianzas, recabando los datos personales en programas informáticos que nos permitan llevar a cabo los trámites.

F. Usos previstos: Recabar, integrar, administrar y proteger los datos personales suministrados por las personas que presenten solicitudes que requieran autorizaciones, exención, caducidad, prescripción, condonación o cancelación de multas y fianzas, para asegurar el uso correcto de los mismos por parte de los servidores públicos que tenga acceso a ellos.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6°, Apartado A, fracción II, 8° y 16 párrafo segundo, 122 apartado A, base V, párrafo quinto y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° numeral 8, 3° numeral 2, inciso a), 21 apartado A, numerales 5 y 8, y apartado B, numeral 1, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11 fracción I, 12, 16 párrafo primero, fracción II, 18 párrafos primero y segundo y 27 fracciones III, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 9, 10, 11, 12, 20, 36, 37, 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4, 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción II, 4°, fracciones XIII, XXI, XXV, XXVIII y LIV,

16 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 7 fracción XII y último párrafo, 8, 14, 25, 26, 28, 50, 51, 99, 102, 112, 114, 126 párrafo primero y segundo, 127 párrafos quinto y séptimo, 133, 165, 171, segundo párrafo, 179, fracciones I y II, 183, 185, 186, 188, 195, 196, 197, 198, 204, 208, 209, 2013, 215 párrafo segundo, 233 párrafos primero y segundo, 234 párrafos primero y tercero, 235 fracciones II, III y IV, 242 último párrafo, 249 QUATER párrafos primero y segundo, 249 QUINTUS párrafos primero y segundo, 428, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 17ª, 18, 18 A, 23, 67, 74, 146 y 367 del Código Fiscal de la Federación; 1º, 2º, 7º, fracción II, inciso C, numeral 3, e inciso H, numeral 5, 95 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y 120 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusulas Primera, Tercera, Octava y Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015; numerales 4, 5 fracciones I, II y IV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 y 16 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2019; Lineamientos que deberán de cumplir los contribuyentes para obtener la Declaratoria de Exención del Pago de Impuesto Predial que refiere el artículo 133 del Código Fiscal del entonces Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 25 de junio de 2010; artículos 110, 111 fracción III, 119, fracción III, 122, 128, 278, 284, 289, 327, fracciones I, II, III, V, VIII y XI, 402, 403, 570 párrafo tercero, 572, 739 fracción VII, 792, 807 párrafo tercero, 809 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 1068, párrafos primero y tercero, fracción IV, 1411, 1412 del Código de Comercio; 968 apartado B, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo; 282 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas; Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; 4, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 25, 33, fracciones I y IV, 37, 105, 128 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 3 fracciones III, IV y V, 4, 6 fracciones VI, VIII, XI y XX, 14, 21 párrafo segundo, 23 fracciones I y IV, 25, 32 fracciones I y II, 36, 37 fracciones I y III, 42 fracciones I, II, III, IV, V, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI y párrafo segundo, 57 párrafos primero, segundo y tercero, 59 fracciones I, II, III, IV y V, 60, 61, 63, 65, 70, 78, 79 fracción I, 83, 84, 95, 96, 97, 99, 101, 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 17, 26, 45 de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal; 1 inciso i) y 23 numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 1965; 1 numeral 1 inciso j) y 32 numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1968; 123 fracciones I a V del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 15 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Datos personales del Contribuyente, Tercero interesado, Representante Legal, Apoderado Legal y/o persona autorizada.

I. Origen de los datos:

Procedencia: Contribuyente (propio interesado), Tercero Interesado, Representante Legal, Apoderado Legal y/o Persona Autorizada.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por los contribuyentes, (propio interesado), Tercero Interesado, Representante Legal, Apoderado Legal y/o Persona Autorizada, a través de las solicitudes que requieran autorizaciones, exención, caducidad, prescripción, condonación o cancelación de multas y fianzas.

J. Estructura básica del sistema:

Datos identificativos: Nombre del contribuyente (propio interesado), tercero interesado, representante legal, apoderado legal y/o persona autorizada, domicilio fiscal, domicilio particular, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular, firma, nombre del fiado o contratista, número de partida.

Datos patrimoniales: Número de cuenta catastral, número de cuenta de la toma de agua, número de placa vehicular, oficio de determinante de crédito fiscal, constancia de adeudos (emitida por la autoridad correspondiente), escrituras públicas, número de póliza de fianza, contratos, montos, número de determinación de multa, folios reales, constancias del uso del inmueble, constancias de domicilio o situación catastral, planos topográficos, bienes muebles e inmuebles sujetos a remate judicial.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, Subdirección Jurídica y de Gestión Documental, Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental, Coordinación de Proyectos de Notificación, Jefatura de Unidad Departamental de promociones sobre Caducidad y Prescripción, Jefatura de Unidad Departamental de Sanciones y Multas, Jefatura de Unidad Departamental de Fianzas, Cancelación y Condonación de Multas, Jefatura de Grupo de Sistemas Electrónicos, Coordinación de Sistematización Administrativa, Administrativos especializados, Administrativos de escalafón digital, Analistas administrativos, Analistas Nómina 8, Analista de desarrollo de procesos, Analista de proyectos y Analistas Profesionales.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales federales y locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de la Contraloría General.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio y electrónica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de clave MX09-GDDF01-SEF109, establece que el tiempo de conservación es de: 10 años en el archivo de trámite y 5 años en archivo de concentración.

## **2. “Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”**

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Recursos “A” de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Recursos “A” de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 ext. 1412 y jgbernal@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Atender las solicitudes de los Recursos Administrativos interpuestos por los contribuyentes en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas, así como de los cumplimientos de las sentencias recaídas sobre resoluciones emitidas dentro del Recurso Administrativo.

F. Usos: Registrar, controlar y resguardar los datos personales contenidos dentro de los Recursos Administrativos interpuestos por los contribuyentes en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas, así como de los cumplimientos de las sentencias recaídas sobre resoluciones emitidas dentro del Recurso Administrativo.

G. Normatividad aplicable: Artículos 1º, 6º, Apartado A, fracción II, 16º párrafo segundo y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º apartado A), 7 apartado E), 64 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º, 9º, 10, 11, 12, 20 y del 24 al 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4º, 6º fracciones XII, XXII, XXIII, 7º párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 3º fracción IX y 30 fracción VII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción II, inciso C, 29, 95 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7 primer párrafo fracciones I, II, III, IV del Código Fiscal de la Ciudad de México; 5 y 6 del Código Fiscal de la Federación; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Se recaban datos de personas físicas (por propio derecho, tercero interesado, y/o representante legal) que interponen los Recursos Administrativos en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: físicas (por propio derecho, tercero interesado, y/o representante legal) que interponen los Recursos Administrativos en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por los contribuyentes (personas físicas que por propio derecho, tercero interesado, y/o representante legal) a través de escritos libres y documentación adjunta presenten ante la Oficialía de Partes de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, la interposición de los Recursos Administrativos en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del que promueve y/o del contribuyente y/o representante legal, nombre del tercero interesado, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio del tercero interesado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), firma del interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello.

Datos patrimoniales: Activos, registros contables, contratos, estados de cuenta bancarios, Escrituras Públicas o Poderes Notariales y Declaraciones Anuales.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones; Subdirección de Recursos "A", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "A", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "B", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "C", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "D", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "E", Subdirección Jurídica y de Gestión Documental, Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental, Líder Coordinador de Proyectos de Notificación y personal Técnico Operativo.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Los datos personales recabados podrán ser transferidos a la Subprocuraduría de lo Contencioso, Unidad de Inteligencia Financiera y Tesorería de la Ciudad de México, todos adscritos a la Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Órganos Jurisdiccionales Federales.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de clave MX09-GDDF01-SEF109, establece que el tiempo de conservación es de: 7 años en el archivo de trámite y 5 años en archivo de concentración.

### **III. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

#### **1. “Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”**

A. Nombre: “Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”.

B. Unidad administrativa responsable del sistema de datos personales: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos.

D. Teléfono oficial: 5555786988, extensión 2600. Correo electrónico del responsable: rramon@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: verificar, recabar, tratar y resguardar los datos personales de las madres, padres, personas tutoras trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México que cumplan con el perfil establecido para obtener la prestación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas y con las disposiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como de los niños y las niñas. Asimismo, recabar, tratar y resguardar los datos de las personas autorizadas por la o el solicitante para presentar y/o recoger al niño o la niña del centro educativo.

F. Usos: los datos personales recopilados de la madre, padre y/o persona tutora; así como la información generada durante el goce de derecho de la prestación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas (CACI-SAF), serán utilizados para los procesos administrativos de preinscripción, inscripción, reinscripción, cambio de plantel educativo y de aquellos trámites en materia de prestación de servicio, para la atención y cuidado infantil, así como para la validación oficial en los niveles de educación inicial y preescolar, control estadístico y de seguimiento e inclusión en los programas sociales y de salud que otorga de manera paralela el Gobierno de la Ciudad de México.

G. Normatividad aplicable: artículos 6 Apartado A, 16, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E y numeral 4 del artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 23 y artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Educación; artículo 3, fracción II, artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 14, 19, 20, 21, 23 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Archivo de la Ciudad de México; Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Ley que Regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Ciudad de México; Ley de Educación de la Ciudad de México; artículo 27 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 112 fracciones I, X, XI, XIII y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías; Circular Uno 2019 Normatividad

en materia de Administración de Recursos; Código Fiscal de la Ciudad de México; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Lineamientos para la implementación de la Llave CDMX.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten datos personales: de los niños y las niñas; de las madres, los padres y/o personas tutoras en servicio activo en el Gobierno de la Ciudad de México, que cubran los requisitos señalados en la normatividad que resulte vigente para la prestación del servicio; y de las personas autorizadas para presentar y/o recoger a el niño o la niña.

I. Origen de los datos.

Procedencia: de las trabajadoras y los trabajadores que soliciten la prestación del servicio educativo-asistencial de los CACI-SAF.

Procedimiento de obtención: físicos y automatizados.

J. Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos Identificativos de la madre, el padre y/o de la persona tutora: nombre, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de teléfono para recados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), parentesco con el niño o la niña, convenio o resolución judicial de guarda y custodia, fotografía y firma autógrafa.

Datos Identificativos de los niños y las niñas: nombre completo, edad, género, nacionalidad, fecha de nacimiento, alcaldía o municipio de registro, número de acta, libro, año de registro, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número teléfono particular, Clave Única de Registro de Población (CURP) y fotografía.

Datos Identificativos de personas autorizadas: nombre, parentesco, edad, entidad y fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, domicilio donde se localiza en horario de atención del CACI, fotografía, número de teléfono particular, número de teléfono celular y número de teléfono para recados.

Datos electrónicos: correo electrónico de la madre, el padre, persona tutora y de las personas autorizadas.

Datos biométricos del niño y la niña: huella plantar.

Datos biométricos de la madre, el padre y/o persona tutora: huellas dactilares.

Datos sobre la salud de los niños y las niñas: inmunizaciones, tipo de padecimientos, grupo sanguíneo, factor RH, alergias, resultados de análisis clínicos, tipo de discapacidad y uso de aparatos ortopédicos, auditivos, prótesis y de apoyo óptico.

Datos sobre la salud de la madre, el padre y/o persona tutora: antecedentes hereditarios y familiares no patológicos; uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, intervenciones quirúrgicas, padecimientos, estado físico o mental, discapacidad, tratamiento médico e incapacidades médicas.

Datos académicos de los niños y las niñas: trayectoria escolar, evidencias, evaluaciones.

Datos académicos de la madre, el padre y/o persona tutora: máximo nivel de estudios.

Datos laborales de la madre, el padre y/o persona tutora: unidad administrativa, oficina de adscripción, clave de la unidad administrativa, denominación del puesto, horario, número de empleado, número de plaza, universo, nivel salarial, tipo de nómina, zona pagadora, código de puesto, folio fiscal, validación CFDI, domicilio laboral y teléfono de oficina.

Datos patrimoniales: ingreso mensual.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, Coordinación de Desarrollo Laboral y Formación Continua, Subdirección de Teletrabajo y Servicios Educativos, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, personal del área de Registro y Control Infantil, de las áreas de: Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Nutrición, Médica y Responsables de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas, auxiliares administrativos y encargados de tramitar la correspondencia de los CACI-SAF.

L. Encargados del sistema: Seguros Atlas S.A.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Fideicomiso de Educación Garantizada.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: mediante oficio y medios digitales, respetando el tratamiento y resguardo de los datos personales de los niños y las niñas.

Q. Nivel de seguridad: alto.

R. Mecanismos de protección: medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: los datos personales recabados, permanecerán en resguardo conforme a la Ley de Archivos de la Ciudad de México y al Catálogo de Disposición Documental de este ente público, mismos que se conservarán tres años en el archivo de trámite y dos años como archivo de concentración.

#### **IV. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO**

##### **1. “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”**

A. Nombre: “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”

B. Unidad administrativa responsable del sistema de datos personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

C. Responsable: Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

D. Teléfono oficial y correo electrónico: 5555357261 y 5551400900 ext. 221 y 2212, aghernandez@finanzas.cdmx.ghob.mx

E. Finalidad: Registrar y turnar los asuntos que ingresan en la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a las distintas Direcciones Ejecutivas adscritas a esta Dirección General, para llevar a cabo la práctica de avalúos sobre bienes inmuebles de la Ciudad de México, otorgamiento, formalización y seguimiento del acto administrativo denominado Permiso Administrativo Temporal Revocable y llevar a cabo notificaciones de resoluciones de demanda ciudadana y de actos administrativos.

F. Usos: Contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales que solicitan la práctica de avalúos de bienes inmuebles, inicien el proceso para la obtención de un Permiso Administrativo Temporal Revocable y requieren de atención ciudadana a las peticiones que presentan.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones I y II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º apartado A), numeral 3 y E), numerales 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 16, 18 y 20 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción I, 7º, fracción II, inciso P, numerales 1, 2, 3 y 4; 120, 121, 122, 123 y 123 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 9, 12, 14, 15, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 79, 82, 85, 85 BIS, 89, 93, 94, 105, 106, 107, 108, 114, 115, 116 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 21, 24 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 7, 14, 30, 41, 43 y 79 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; Numerales 10.1.1, 10.1.3., 10.1.5, 10.1.6, 10.3.3, 10.3.5, 10.4.1, 10.5.1, 10.7.1, 10.7.2, 10.7.4 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; y Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten datos personales: Personas físicas y representantes legales.

I. Origen de los datos.

Procedencia: Propio interesado, representantes legales, representantes de dependencias públicas.

Procedimiento de obtención: Se reciben escritos y/u oficios, exhibiendo los documentos mínimos necesarios para iniciar los trámites correspondientes, posteriormente se turnan a las distintas Direcciones Ejecutivas adscritas a esta Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con sus facultades y atribuciones para el tratamiento de los mismos.

J. Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, firma, estado civil, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), matrícula de servicio militar nacional, número de pasaporte, folio nacional (anverso de la credencial de elector), número identificador (OCR, ubicado al reverso de la credencial de elector), lugar y fecha de nacimiento, edad.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos laborales: Currículum, referencias laborales, referencias personales.

Datos académicos: Cédula profesional.

Datos patrimoniales: Cuentas bancarias, estados financieros, seguros, fianzas.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Formato migratorio.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Seguimiento y Control, Dirección Ejecutiva de Avalúos, Dirección Ejecutiva de Administración Inmobiliaria, Dirección Ejecutiva de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información, y Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta Inmobiliaria.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx)); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles transferencias: Jefatura de Gobierno, Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de la Contraloría General, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Alcaldías.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: No aplica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de trámite de 10 años, Archivo de Concentración 10 años.

**CUARTO.** Se modifica el numeral **CUARTO** del *Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“CUARTO. Por último, se presenta la totalidad de los sistemas de datos personales que tiene en su posesión la Secretaría de Administración y Finanzas:

Número	Nombre	Unidad Administrativa Responsable
1	“Sistema Integral de Gestión y Actualización del Predial (SIGAPred)”	Tesorería
2	“Sistema de Subasta Electrónica (Teso-Subastas)”	Tesorería
3	“Sistema de Administración y Control de Beneficios Fiscales en Materia del Impuesto Predial”	Tesorería
4	“Sistema del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje”	Tesorería
5	“Padrón del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos”	Tesorería
6	“Impuesto sobre Tenencia con Padrón”	Tesorería
7	“Sin papel es más fácil”	Tesorería
8	“Devoluciones”	Tesorería
9	“Recepción de Pagos de Saldos a favor de Compensación”	Tesorería
10	“Sistema de Atención y Consulta sobre trámites, servicios CONTRIBUTEL”	Tesorería
11	“Sistema de Administración de Contribuciones”	Tesorería
12	“Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”	Tesorería
13	“Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”	Tesorería
14	“Trámite para el Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
15	“Sistema de datos personales para Personas Físicas y Morales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
16	“Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
17	“Sistema Único de Nómina (SUN)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
18	“Tratamiento y resguardo de los datos personales de las niñas y los niños inscritos en los CACI-SAF”.	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
19	“Sistema de cumplimiento a mandatos judiciales relativos a pensiones alimenticias de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
20	“Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

21	“Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los prestadores de servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura, y para programas especiales”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
22	“Atención y Resolución de las solicitudes de Mediación Fiscal”	Procuraduría Fiscal
23	“Atención de Disminuciones de Créditos Fiscales Determinados por las Autoridades Fiscales”	Procuraduría Fiscal
24	“Atención de Subsidios Individuales”	Procuraduría Fiscal
25	“Sistema de Datos Personales de Recursos de Revocación en materia de Contribuciones Locales en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”	Procuraduría Fiscal
26	“Sistema de Datos Personales de la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios adscrita a la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal
27	“Resolución de Consultas en Materia Fiscal Local”	Procuraduría Fiscal
28	“Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal
29	“Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”	Procuraduría Fiscal
30	“Sistema de Datos Personales relativos a la Administración de Capital Humano en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
31	“Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
32	“Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicios “Honorarios Asimilados a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
33	“Sistema de Datos Personales de Personas Físicas con Actividad Empresarial de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
34	“Sistema de Datos Personales del Control de Acceso y Video Vigilancia de las Instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
35	“Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP)”	Dirección General de Administración Financiera
36	“Sistema de Datos Personales de Proveedores en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana”	Coordinación General de Comunicación Ciudadana

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye a la persona designada como enlace en materia de datos personales del sujeto obligado, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, asimismo, lleve a cabo la adecuación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el referido Instituto.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DE LOS CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las bajas de los conceptos de la **Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón y Dirección del Zoológico de Chapultepec**, dichas bajas se realizan por petición del Centro Generador.

En la página 41, en los numerales 1.4.1.1.1.2.5, 1.4.1.1.1.2.6, 1.4.1.1.1.2.7

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón</b>				
1.4.1.1.1.2.5	Local para el guardado de paquetes y bultos al público en general	Mes	\$4,042.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.6	Local para el alquiler de carriolas y sillas de ruedas al público en general	Mes	\$6,046.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.7	Estacionamiento del zoológico de San Juan de Aragón	Mes	\$50,459.00	No Aplica

En la página 41, en el numeral 1.4.1.1.1.3.6 y 1.4.1.1.1.3.7

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>Dirección del Zoológico de Chapultepec</b>				
1.4.1.1.1.3.6	Local para el alquiler de carriolas al público en general	Mes	\$23,050.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.7	Local para el guardado de paquetes y bultos al público en general	Mes	\$7,452.00	No Aplica

### TRANSITORIO

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2021.**

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DE SALUD

**Doctora. Oliva López Arellano**, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción XI, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 20, fracción II y 40, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que, para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, está sujeta a la observancia del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia, para el Segundo y Tercer Nivel.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias de la Ciudad de México que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 24 de julio del 2012.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 27 de Noviembre del 2013, y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 incluye las actualizaciones (inclusiones, modificaciones y exclusiones) que fueron analizadas a través del área competente de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con la participación de especialistas de las unidades hospitalarias de la propia Secretaría.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 25 de febrero de 2016.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de marzo de 2017.

Que la Primera actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de agosto de 2017

Que la Segunda actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2017

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2018.

Que la Edición 2019 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19, de febrero de 2020.

Que la Edición 2020 del Cuadro Básico y Catalogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre del 2021.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN A LA EDICIÓN 2020 DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

No	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Adaptadores	060.820.0250	Set con adaptador para jeringa, mini volumétrico para administración de fluidos en micro dosis de volumen residual de 0.8 ml, volumen de purgado de 6 ml o menos, de 25 cm de largo.	Pieza
2	Apósitos	060.088.4010	Apósito de tres capas: 1.- capa central de contacto, no adherente, recubierta con una capa delgada metálica que contiene aproximadamente 1% de óxido de plata y plata metálica al 99%; capa 2.- fibra no tejida de delnet P530N; capa 3.- poliéster absorbente suave/almohadilla de rayón, circulo de 1", orificio central de 4 mm.	Caja con 10 piezas
3	Apósitos	060.088.7010	Apósito de tres capas: 1.- capa central de contacto, no adherente, recubierta con una capa delgada metálica que contiene aproximadamente 1% de óxido de plata y plata metálica al 99%; capa 2.- fibra no tejida de delnet P530N; capa 3.- poliéster absorbente suave/almohadilla de rayón, circulo de 1", orificio central de 7 mm.	Caja con 10 piezas
4	Apósitos	060.088.5050	Apósito adhesivo transparente, estéril y desechable formado por una fina película de poliuretano semipermeable, lo que permite el intercambio de gases (oxígeno, bióxido de carbono y vapor húmedo con el medio externo, y al mismo tiempo impida la entrada de agua bacterias y virus, el apósito conjuga 2 adhesivos: el primero con tecnología adhesiva de confort que cubre la película transparente y se distribuye en un patrón adhesivo en forma de diamante, este adhesivo es hipoalergénico, libre de látex, sensible a la presión y permite el manejo de condiciones de humedad bajo el apósito, el segundo adhesivo se distribuye en todo el borde reforzado de estabilización del apósito permitiendo que se adhiera en forma fuerte y segura a la piel del paciente, este adhesivo también debe ser hipoalergénico, libre de látex y sensible a la presión, 8.5 x 11.5 cm.	Caja con 50 piezas
5	Apósitos	060.088.6100	Apósito adhesivo transparente, estéril y desechable formado por una fina película de poliuretano semipermeable, lo que permite el intercambio de gases (oxígeno, bióxido de carbono y vapor húmedo con el medio externo, y al mismo tiempo impida la entrada de agua bacterias y virus, el apósito conjuga 2 adhesivos: el primero con tecnología adhesiva de confort que cubre la película transparente y se distribuye en un patrón adhesivo en forma de diamante, este adhesivo es hipoalergénico, libre de látex, sensible a la presión y permite el manejo de condiciones de humedad bajo el apósito, el segundo adhesivo se distribuye en todo el borde reforzado de estabilización del apósito permitiendo que se adhiera en forma fuerte y segura a la piel del paciente, este adhesivo también debe ser hipoalergénico, libre de látex y sensible a la presión, 6.5 x 7 cm.	Caja con 100 piezas

6	Apósitos	060.088.8100	Apósito adhesivo transparente, estéril y desechable formado por una fina película de poliuretano semipermeable, lo que permite el intercambio de gases (oxígeno, bióxido de carbono y vapor húmedo con el medio externo, y al mismo tiempo impida la entrada de agua bacterias y virus, el apósito conjuga 2 adhesivos: el primero con tecnología adhesiva de confort que cubre la película transparente y se distribuye en un patrón adhesivo en forma de diamante, este adhesivo es hipoalergénico, libre de látex, sensible a la presión y permite el manejo de condiciones de humedad bajo el apósito, el segundo adhesivo se distribuye en todo el borde reforzado de estabilización del apósito permitiendo que se adhiera en forma fuerte y segura a la piel del paciente. este adhesivo también debe ser hipoalergénico, libre de látex y sensible a la presión, 5 x 5.7 cm.	Caja con 100 piezas
7	Apósitos	060.088.9100	Apósito adhesivo transparente, estéril y desechable formado por una fina película de poliuretano semipermeable, lo que permite el intercambio de gases (oxígeno, bióxido de carbono y vapor húmedo con el medio externo, y al mismo tiempo impida la entrada de agua bacterias y virus, el apósito conjuga 2 adhesivos: el primero con tecnología adhesiva de confort que cubre la película transparente y se distribuye en un patrón adhesivo en forma de diamante, este adhesivo es hipoalergénico, libre de látex, sensible a la presión y permite el manejo de condiciones de humedad bajo el apósito, el segundo adhesivo se distribuye en todo el borde reforzado de estabilización del apósito permitiendo que se adhiera en forma fuerte y segura a la piel del paciente, este adhesivo también debe ser hipoalergénico, libre de látex y sensible a la presión, 3.8 x 4.5 cm.	Caja con 100 piezas
8	Catéteres	060.168.0089	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 14 G.	Envase con 50 piezas
9	Catéteres	060.168.0090	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 16 G.	Envase con 50 piezas
10	Catéteres	060.168.0091	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 18 G.	Envase con 50 piezas
11	Catéteres	060.168.0092	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 20 G.	Envase con 50 piezas
12	Catéteres	060.168.0093	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 22 G.	Envase con 50 piezas
13	Catéteres	060.168.0094	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 24 G.	Envase con 50 piezas
14	Catéteres	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intra venosas, de poliuretano o fluoretileno propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación, la aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, estéril y desechable. Calibre 14 G. Longitud 45-52 mm.	Pieza
15	Catéteres	060.166.0455	Catéter Picc, the universal Picc, de poliuretano, 4 Fr. 55 cm de largo, un lumen, (18g), volumen de cebado 0.67 ml, con 1 en cap, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml, micro introductor de 4.5 Fr, con dilatador 0.5 mm DI, guía de nitinol flexible en punta recta de 0.46 mm por 50 cms de longitud, un catéter periférico de seguridad 20G x 45 mm, micro introductor Ez de 4.5 Fr, con dilatador de vaso de 0.5 mm DI, aguja para punción de 21 G xx 7 cm, un bisturí de seguridad.	Pieza

			Velocidad de flujo de 1272 ml/hr, catéteres que permiten el paso de medio de contraste, tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora de medio de contraste 5 ml/seg, presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1048 KPA (152 PSI), presión máxima promedio de estallido 1524 KPA (221 PSI), rango de presiones máximas de estallido de 1448 a 1703 KPA (210-247 PSI), la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobrepasar los 2068 KPA (300 PSI) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 CP.	
16	Catéteres	060.166.0555	Catéter Picc, the universal Picc, de poliuretano, 5 Fr. 55 cm de largo un lumen, (18g), volumen de cebado 0.66 ml, con 1 end cap, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml, micro introductor, de 4.5 Fr, con dilatador 0.5 mm DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm por 50 cms de longitud, un catéter periférico de seguridad 20G x 45 mm, micro introductor EZ de 5 Fr. con dilatador, 7 cm de longitud con dilatador de vaso de 0.5 mm DI aguja para punción de 21G x 7u cm, un bisturí de seguridad, velocidad de flujo de 1185 ml/hr, catéteres que permiten el paso de medio de contraste, tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora de medio de contraste 5 ml/seg, presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1076 KPA (156 PSI), presión máxima promedio de estallido 2186 KPA (317 PSI), rango de presiones máximas de estallido de 1448 a 1703 KPA (210-247 PSI), la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobrepasar los 2068 KPA (300 PSI) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 CP.	Pieza
17	Catéteres	060.166.0655	Catéter Picc, the universal Picc, de poliuretano, 6 Fr. 55 cm de largo triple lumen, los lúmenes independientes (17 G, 19 G, 19 G), volumen de cebado 0.76/0.47/0.47 ml, con 3 end caps uno por lumen, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador para catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml, micro introductor de 6 Fr con dilatador 0.5 mm DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm por 50 cms de longitud, un catéter periférico de seguridad 20 G x 45 mm, micro introductor EZ de 6 Fr x 7 cms de longitud, con dilatador de vaso de 0.5 mm DI, bisturí de seguridad, aguja para punción de 21 G x 7 cm, velocidad de flujo de 1163/275/275 ml/hr, catéteres que permiten el paso de medio de contraste 5 ml/seg, presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 800 KPA (116 PSI), rango de presiones máximas de estallido de 1255 a 1441 KPA (182-209 PSI), la presión máxima utilizada con la bomba no debe sobrepasar los 2068 KPA (300 PSI) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 CP.	Pieza
18	Catéteres	060.166.0101	Catéteres para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con dos cojinetes de dacrón, con conector de resina ulem, tapón y seguro, con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo cola de cochino, tamaño adulto.	Pieza
19	Catéteres	060.167.0662	Catéter venoso central 3 lúmenes, 7 Fr. 20 cm, 18/18/18 GA.	Pieza
20	Equipos	060.066.0001	Equipo estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, para adulto, el cual tiene un torniquete plano libre de látex, un apósito transparente, un cubrebocas, dos gasas de 5x5 cms, un par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%.	Kit

21	Equipos	060.066.0002	Equipo estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, pediátrico, el cual tiene un torniquete plano libre de látex, un apósito transparente, un cubrebocas, dos gasas de 5x5 cms, un par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%.	Kit
22	Equipos	060.532.0095	Equipo de administración quirúrgico, 60 gotas x ml, bayoneta con filtro, conector luer lock slip, 2.4 M con un sitio de inyección.	Equipo
23	Equipos	060.532.0096	Equipo de administración quirúrgico, 20 gotas x ml, bayoneta con filtro, conector luer lock slip, 2.4 M con un sitio de inyección.	Equipo
24	Equipos	060.532.0097	Equipo de administración de sangre, 20 gotas x ml, bayoneta sin filtro, conector luer lock, longitud 3.0 M, 2 sitios de inyección, filtro antihemofílico de 180 micras.	Equipo
25	Equipos	060.345.0098	Equipo para la administración de volúmenes medidos, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta, filtro de aire, cámara de bureta flexible con una capacidad de 150 ml.	Equipo
26	Equipos	060.345.0100	Equipos de línea corta de transferencia de 6 meses de duración, con cierre automático a un conector luer lock y en su extremo distal incluye en el tapón la solución de iodopovidona, eliminando la aplicación de sustancias tóxicas para la membrana peritoneal.	Equipo
27	Equipos	060.711.SS05	Kit completo para proceso de esterilización para equipo de plasma de baja temperatura marca asp de j&j modelo sterrad 100nx, incluye: cassette contenedor de peróxido de hidrógeno como agente esterilizante al 58%, material de envoltura (hojas de polipropileno de (101 x 101 cm), rollo tyveck y bolsa tyveck con indicadores químicos externos en varias medidas, indicadores químicos internos, indicadores biológicos cycle sure y rollos para impresora.	Kit Completo
28	Extensión	060.820.0211	Set de extensión de catéter con una válvula de acceso sin aguja, adaptador de extensión luer lock, volumen de purgado aproximado 0.5 ml. libre de DEHP longitud aproximada 21 cm.	Pieza
29	Fijadores	060.203.0002	Dispositivo de fijación para tubos de alimentación FTAD (sondas naso enteral de 5 a 18 Fr) de barrera Flexwear con carboximetilcelulosa sódica gelatina y pectina con dorso de color beige, pinza de seguridad de péndulo que gira 360 grados que no enrosca u obstruye el tubo de drenaje, giratoria para pasaje nasal derecho o izquierdo, estéril, libre de látex.	Pieza
30	Fijadores	060.203.0003	Dispositivo de fijación para tubos de drenaje (DTAD), sondas o catéteres verticales de 10 a 24 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso elastaflex de hule espuma y marco adhesivo micro poroso, mecanismo de abrazadera regulable que sujeta la cinta dentada que envuelve y asegura el tubo de drenaje, sonda o catéter vertical, evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales, libre de látex.	Pieza
31	Fijadores	060.166.0023	Sistema de fijación para catéter venoso central de doble y/o triple lumen, tamaño adulto, fabricado de material transpirable, anatómico, ergonómico, hipoalergénico, autoadherible, libre de látex, con sistema para separar los lúmenes con pad de protección de piel.	Pieza
32	Soluciones	060.066.0003	Solución espuma antimicrobiana con CGH del 2%, sistema bomba de mano, para el lavado de manos quirúrgico y médico, de acción antiséptica inmediata, envasada en un sistema dispensador, botella 32 onzas (946 ml).	Envase con 36 onzas

33	Soluciones	060.066.0004	Solución espuma antimicrobiana con CGH del 4%, sistema bomba de mano, para el lavado de manos quirúrgico y médico, de acción antiséptica inmediata, envasada en un sistema dispensador, botella 32 onzas (946 ml).	Envase con 36 onzas
34	Soluciones	060.066.0237	Solución anti microbiana de amplio espectro, isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas, espray de 237 ml.	Pieza
35	Soluciones	060.066.0238	Solución antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, solución quirúrgica de 237 ml.	Pieza
36	Soluciones	060.066.0443	Solución Antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, solución quirúrgica de 443 ml/15 oz.	Pieza
37	Soluciones	060.066.0375	Solución desinfectante de alto nivel, concentración de ortoftalaldehído al 0.55%, listo para usarse, para desinfección de artículos semi críticos y críticos, tiempo de acción 5 minutos, envase con 3.8 litros.	Pieza
38	Sujetadores	060.717.0005	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo de diálisis peritoneal.	Pieza
39	Válvulas	060.004.2000	Válvula de acceso sin aguja con conector luer lock (rosca) para volumen de 0.25.	Pieza

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

**Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021**

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE SALUD

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1o. Constitucional establece la obligación para todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona, prohibiendo además toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Que en 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual tiene un carácter jurídicamente vinculante para el Estado Mexicano desde 1981, y enuncia los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer, así como el mandato de adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la misma, con el objeto de garantizar el ejercicio y goce de sus derechos humanos y libertades, en igualdad de condiciones.

Desde 1989 el Comité de la CEDAW dentro de su Recomendación General Número 12, recomendó a los estados para que se incluyera en sus informes, la legislación vigente para proteger a las mujeres de cualquier tipo de violencia, las medidas adoptadas para erradicarla, los servicios de apoyo para las mujeres víctimas de estos actos y datos estadísticos sobre la frecuencia de la violencia contra la mujer, de cualquier tipo (Recomendación General Número 12, Octavo Período de Sesiones).

En 1992 se agregó la Recomendación General (Número 19), que prohíbe la violencia de género por parte de personas, grupos o el Estado; también exigió que los informes nacionales de seguimiento presentados a la Convención incluyeran datos sobre el hostigamiento sexual y las medidas adoptadas para proteger a la mujer del mismo, así como de otras formas de violencia o coacción en el trabajo.

En el ámbito regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o “Convención de Belém do Pará”, define la violencia contra la mujer como “una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”, estableciendo que esta debe entenderse como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Asimismo, en el artículo 7 de dicha Convención, se condenan todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que nuestro país está comprometido en adoptar las políticas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia.

Que el 21 de junio del año 2019 el Estado Mexicano suscribió el Convenio 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso, y el cual reconoce el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Asimismo, determina que tales comportamientos pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS 2018. Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo–Identificación, Análisis y Prevención, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene por objeto establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, la violencia laboral así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo; busca que los centros de trabajo identifiquen sus áreas de oportunidad para prevenir, reducir y eliminar todos aquellos factores dentro del centro de trabajo que impacten negativamente la salud de los trabajadores.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 3, describe los principios rectores para la Ciudad, reconociendo a la dignidad humana como el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos, de igual forma, reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos, así como la protección de los derechos humanos como el fundamento de la Constitución, estableciendo la obligación de que toda actividad pública esté guiada por el respeto y garantía de estos.

Que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establecen los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, sentando las bases para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

Que en su artículo 13, establece la diferencia entre hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito laboral, definiendo al **hostigamiento sexual** como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación, real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral. Se expresa como conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Del mismo modo, define al **acoso sexual** como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Asimismo, en sus artículos 51, 52 y 53, establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, para la atención de las víctimas de violencia. Aunado a esto, en su artículo 60 estipula que el incumplimiento de dicha Ley, será causa de responsabilidad administrativa, por lo que, deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conducta.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, establece los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México regula, protege y garantiza el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como generar la integridad de los derechos humanos como mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Que en el marco de la Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México, esta Dependencia del Ejecutivo local, se encuentra implementando acciones que permitan prevenir, erradicar y sancionar el hostigamiento y acoso sexual, por lo que se estima pertinente implementar un procedimiento interinstitucional, que permita ayudar a las víctimas proporcionándoles orientación para la resolución de la presente problemática, a efecto de evitar incurrir en responsabilidades administrativas de los servidores públicos que se encuentran adscritos a las diversas unidades administrativas u hospitalarias de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Que el 25 de julio de 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en sus observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, recomendó al Estado Mexicano aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, asegurándose de que las mujeres víctimas de violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.

Que el 7 de noviembre de 2019, el Comité de Derechos Humanos, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe Periódico de México respecto a la violencia contra las mujeres, recomendó al Estado Mexicano facilitar la presentación de denuncias de las víctimas, y asegurar que todos los hechos violentos en contra de mujeres y niñas sean investigados con perspectiva de género y de manera diligente, pronta, exhaustiva e imparcial, que los autores sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas puedan obtener asistencia, medios de protección y una reparación integral.

Debido a esta problemática, y a la naturaleza misma de los servicios que otorga la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se considera pertinente fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral e institucional, así como establecer las condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el abuso y hostigamiento sexual en su lugar de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normatividad previamente citada.

Que en este contexto, y con base al principio de progresividad en materia de derechos humanos, es necesario llevar a cabo esfuerzos permanentes de prevención, atención y sanción, incluyendo medidas de no repetición; pero sobre todo de concientización y visibilización de todas las personas que trabajan en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México sobre la problemática que representa el hostigamiento y acoso sexual para mujeres como hombres, el cual afecta tanto el desarrollo social de las personas, como la calidad de los servicios que otorgamos a la sociedad, por lo que se tiene la necesidad de emitir el siguiente:

## **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** - El presente protocolo es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de todas las unidades administrativas y hospitalarias adscritas a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en caso de que alguna persona servidora pública de las unidades administrativas y/u hospitalarias de esta Dependencia del Ejecutivo local sea víctima de hostigamiento y/o acoso sexual.

**SEGUNDO.** - La vigilancia en el cumplimiento del presente protocolo, corresponderá en el ámbito de sus respectivas competencias a:

- I. La Secretaría, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos; y, al
- II. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

- a) Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- b) Capacitación: El proceso por el cual las servidoras y los servidores públicos son inducidos, preparados y actualizados para el correcto y eficiente desempeño de sus funciones, desarrollo profesional y de sus competencias;
- c) Comité: Comité para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual o acoso sexual;
- d) Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisiones o funciones;
- e) Denuncia: La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por parte de la víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en ejercicio de sus funciones;
- f) Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- g) Órgano Interno de Control (OIC): Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

- h) Persona consejera: Personal capacitado y calificado profesionalmente para abordar y apoyar en el proceso de orientación a la víctima de Hostigamiento o Acoso sexual, designado por el Comité de prevención atención y erradicación de casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que brindará la orientación a la presunta víctima por estas conductas;
- i) Persona Servidora Pública: La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las unidades administrativas y/o nosocomios de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- j) Primer contacto: El momento dentro de la unidad administrativa u hospitalaria, preferentemente ante la persona consejera, en que la víctima de Hostigamiento sexual y/o Acoso sexual, recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se dará atención y seguimiento a su caso;
- k) Protocolo: El presente Protocolo para la prevención, atención y erradicación del Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- l) Queja: Escrito firmado que presenta la víctima narrando los hechos relacionados con este tipo de conductas;
- m) SEDESA: Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- n) Sensibilización: La primera etapa de la Formación en materia de prevención, atención y sanción del Hostigamiento sexual y Acoso sexual para todo servidor público de la administración, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la Perspectiva de género;
- ñ) SEPAVIGE: Servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género en los nosocomios que integran la red hospitalaria de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México; y,
- o) Víctima: Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

**CUARTO.** - El objetivo general del presente Protocolo, consiste en establecer las directrices de claro y fácil acceso para la prevención, atención y erradicación de los casos de hostigamiento y acoso sexual en las unidades administrativas y hospitalarias que integran esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**QUINTO.** - Los objetivos específicos del presente protocolo son:

- I. Establecer acciones de prevención de las conductas de hostigamiento y acoso sexual que se presentan en las unidades administrativas y hospitalarias que integran esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- II. Impulsar una cultura institucional de igualdad de género y un ambiente laboral libre de violencia en el cual impere un ambiente de respeto y apego a la legalidad;
- III. Establecer el procedimiento para orientar y apoyar al personal adscrito a esta Secretaría víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual; y,
- IV. Llevar a cabo el análisis de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que sean recibidas en las unidades administrativas, hospitalarias, o por conducto del Comité u Órgano Interno de Control, a fin de generar un registro de los mismos y contar con estadísticas, que permitan implementar mecanismos y acciones que prevengan, inhiban, erradiquen y sancionen las conductas en mención.

**SEXTO.** - Conductas que pueden ser consideradas hostigamiento sexual y acoso sexual de manera enunciativa más no limitativa, siendo las siguientes:

- I. Expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia sexual o política o el estatus social;
- II. Comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional y/o personal;

- III. Amenazas de despido injustificadas;
- IV. Diversas denuncias presentadas en contra del sujeto activo del hostigamiento o acoso, cuya conducta ha quedado demostrada mediante resolución en los procedimientos presentados en su contra;
- V. Descalificación humillante de propuestas u opiniones;
- VI. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir;
- VII. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- VIII. Imposición de deberes ostensiblemente ajenos a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la unidad administrativa u hospitalaria de adscripción;
- IX. Exigir laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en fines de semana y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la institución, o en forma discriminatoria respecto a los demás empleados y empleadas;
- X. Trato notoriamente discriminatorio respecto a las y los demás empleados en cuanto al reconocimiento de derechos, el otorgamiento de prerrogativas y la imposición de deberes laborales;
- XI. Negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;
- XII. Negativa injustificada para otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos; y,
- XIII. Envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social;

El hostigamiento y/o acoso sexual, están estrictamente prohibidos, incluyendo comentarios en los cuales se soliciten favores sexuales, tocamientos no deseados, conductas verbales tales como bromas, comentarios obscenos o sugestivos, materiales escritos con naturaleza sexual, fotografías, pósters, así como cualquier otra conducta de índole sexual ya sea escrita, verbal o física.

Queda prohibido enviar mensajes a través de medios electrónicos aprovechando la relación laboral que contengan material ofensivo en relación al sexo, raza, preferencia sexual u otra categoría protegida. De igual forma, para los y las servidores públicos que tengan acceso a internet, está estrictamente prohibido utilizarlo para acceder a sitios que contengan materiales explícitos en cuanto a sexo, o que dañen la dignidad humana.

**SÉPTIMO.** - Con la finalidad de facilitar la identificación de las conductas referidas al hostigamiento y acoso sexual, su forma y la manera en que se expresan, se establece la presente clasificación, que va de leves a altas y que contribuirá, en el marco de este Protocolo, a determinar las opciones para la atención de la víctima.

A) Se considerarán conductas leves:

- I. Exposición de carteles, calendarios y pantallas de computadora con imágenes de naturaleza sexual que incomoden;
- II. Piropos o comentarios no deseados acerca de la apariencia física;
- III. Miradas morbosas, lascivas o gestos sugestivos que incomoden; y,
- IV. Burlas, bromas, comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa.

B) Se considerarán conductas medias:

- I. Insistencia para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas;

- II. Cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes (físicos o por medios electrónicos) de naturaleza sexual no deseados;
- III. Promesas sobre recompensas o concesiones especiales por acceder a invitaciones o propuestas sexuales;
- IV. Amenazas que afecten negativamente la situación laboral si no se aceptan invitaciones o propuestas sexuales; y,
- V. Castigos, maltrato, cambios de área de trabajo, asignación de actividades que no corresponden a su ocupación o perfil de puesto, congelamiento o descalificación al rechazar las proposiciones sexuales.

Las conductas descritas en los incisos A) y B) se expresan de forma verbal y no verbal sin contacto físico.

C) Se considerarán conductas graves:

- I. Abuso sexual (contacto físico no deseado);
- II. Presión física para tener relaciones sexuales;
- III. Intento de violación; y,
- IV. Violación.

La forma en que se expresan las conductas referidas en el presente inciso deberán ser realizadas a través del contacto físico.

La clasificación de las conductas descritas en el presente numeral se realiza de manera enunciativa más no limitativa, a efecto de que las mismas sirvan de referencia para la determinación de acciones y la forma de prevenirlas y erradicarlas, lo anterior, no implica que dichos actos o conductas sean minimizadas o se consideren menos grave, ya que con independencia del tipo de conducta que se trate, a parte del contacto físico conllevan una afectación psicoemocional.

## **CAPÍTULO II ACCIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN**

**OCTAVO.** - En el marco del presente protocolo, la Secretaría llevará a cabo diversas acciones para prevenir este tipo de acontecimientos originadas por Hostigamiento sexual y/o Acoso sexual en las unidades administrativas y hospitalarias de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, siendo las siguientes:

- a) Adoptar, por la persona titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, un pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, que deberá comunicarse a las servidoras y servidores públicos, a través de los medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para dejar constancia de su conocimiento;
- b) Capacitar semestralmente al personal, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos por conducto de la "Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación" (AIPVyCD), sensibilizando, concientizando y educando para prevenir la violencia y todo tipo de conductas relacionadas el hostigamiento sexual y acoso sexual, así como sus implicaciones y consecuencias;
- c) Otorgar la capacitación de las personas consejeras, así como de los integrantes del Comité la cual deberá ser integral y multidisciplinaria, con el objetivo de modificar patrones socioculturales de conducta en hombres y mujeres, que permitan erradicar conductas de hostigamiento y acoso sexual;
- d) Generar mecanismos institucionales que promuevan una comunicación al interior de las unidades administrativas y hospitalarias con enfoque en materia de derechos humanos, lenguaje incluyente, perspectiva de género y ambiente laboral libre de violencia;
- e) Contar con las Personas consejeras suficientes para brindar atención de primer contacto;
- f) Implementar el instrumento denominado “Cuestionario para el sondeo institucional en materia de hostigamiento y acoso sexual (HyAS) en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México” que figura como Anexo "A", el cual será aplicado anualmente a todo el personal adscrito a las unidades administrativas u hospitalarias de esta Dependencia del Ejecutivo local. Dicha implementación estará a cargo de la "Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación" (AIPVyCD), a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, quien además recabará, analizará, en su caso, presentará las estadísticas de la información recibida.

La información vertida en el formulario gozará de privacidad, podrá realizarse de manera virtual, a través de la siguiente liga electrónica: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxw6FPmLSjgQSwKse4su2oBVo9rZh3B-761NoU\\_3G9bkcLZw/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxw6FPmLSjgQSwKse4su2oBVo9rZh3B-761NoU_3G9bkcLZw/viewform?usp=sf_link)

- g) Difundir información que impulse el respeto, la prevención, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas, de manera especial cuando éstas sean víctimas de hostigamiento o acoso sexual en el ejercicio o con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones en el servicio público o al acudir a solicitar un trámite o un servicio público ante las unidades hospitalarias, así como de las sanciones en el caso de los agresores, cuidando la no revictimización;
- h) Desarrollar campañas de formación y sensibilización, disuasivas, reeducativas integrales y especializadas para disminuir las conductas referidas al hostigamiento y acoso sexual, la difusión que se realice deberá ser a través de medios electrónicos e impresos, los cuales serán distribuidos en las diversas unidades administrativas y hospitalarias;

Los contenidos de las campañas deberán evitar la victimización, uso de estereotipos e imágenes con connotaciones sexistas, el uso de lenguaje e imágenes que reproduzcan estereotipos y roles de género que refuerzan y naturalizan la violencia;

- i) Identificar conductas que impliquen Hostigamiento sexual y Acoso sexual, mediante la implementación del "Cuestionario para el sondeo institucional en materia de hostigamiento y acoso sexual (H y AS), que figura como Anexo "A"; y,
- j) Todas aquellas medidas y acciones que sean necesarias para eliminar los factores que generan las conductas de hostigamiento y acoso sexual.

**NOVENO.** - La información que se obtenga, genere o resguarde con motivo de la actuación del presente protocolo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y demás normativa aplicable.

### **CAPÍTULO III CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DÉCIMO.**- La Dependencia deberá incluir en sus programas anuales de Capacitación, cursos especializados para las Personas consejeras, Comités y Órganos Internos de Control en materia de igualdad entre mujeres y hombres, prevención, primeros auxilios psicológicos para la Sensibilización, Capacitación y Formación de su personal de manera progresiva y atención de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de aquellos temas que permitan fortalecer las funciones en la implementación del presente Protocolo.

Las acciones de sensibilización y capacitación que implemente la Dependencia deberá impartirse conforme a los contenidos que establezca la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, sin perjuicio de aquellas acciones que esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México al efecto establezca.

### **CAPÍTULO IV PRINCIPIOS RECTORES**

**DÉCIMO PRIMERO.** - El presente Protocolo se basa en los principios constitucionales del respeto a la libertad, la vida humana, de igualdad ante la Ley y principio pro persona, los cuales obligan a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a llevar a cabo acciones que permitan prevenir y erradicar este tipo de conductas, observando lo siguiente:

- a) Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- b) Perspectiva de género;
- c) Acceso a la justicia;
- d) Confidencialidad;
- e) Presunción de inocencia;
- f) Respeto, protección y garantía de la dignidad;
- g) Prohibición de represalias;

- h) Integridad personal;
- i) Debida diligencia;
- j) No revictimización;
- k) Transparencia;
- l) Celeridad;
- m) Igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; y
- n) Respeto a la dignidad humana de las mujeres.

## **CAPÍTULO V PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA**

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El Pronunciamento deberá contener:

- I. Nombre de la Dependencia;
- II. Fundamento normativo;
- III. Considerandos; y,
- IV. Pronunciamento, con los siguientes elementos mínimos:
  - a) Explicitar el compromiso de cero tolerancia frente a conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres, así como los tipos de sanciones a los que puede haber lugar por estas conductas;
  - b) Reafirmar el compromiso para erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
  - c) Expresar, de forma enunciativa más no limitativa, las conductas que vulneran el numeral XIII, del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019. El pronunciamiento debe dejar en claro que la prohibición de estas conductas incluye a todo el personal y personas usuarias;
  - d) Brindar información sobre los mecanismos de denuncia y atención;
  - e) Explicar el compromiso de interpretar y aplicar el Protocolo para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual, con pleno respeto de los derechos humanos y bajo los principios establecidos el numeral Noveno de este Protocolo;
  - g) Compromisos particulares de la institución para erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
  - h) Firma de la persona titular de la institución; y,
  - i) Lugar y fecha de emisión.

## **CAPÍTULO VI INSTANCIAS DE ATENCIÓN A DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**

**DÉCIMO TERCERO.** - Las instancias para la atención a casos de hostigamiento sexual y acoso sexual son las siguientes:

- I. Persona consejera:
  - a) Unidad Administrativa
  - b) Unidad Hospitalaria de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo Cuarto del presente protocolo.
- II. Comité para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y/o acoso sexual; y
- III. Órgano Interno de Control.

## **TÍTULO PRIMERO PERSONA CONSEJERA**

**DÉCIMO CUARTO.** - El perfil de la persona consejera deberá ser profesional en áreas de la salud, o ciencias y humanidades, preferentemente en las Licenciaturas de Psicología, Trabajo Social o Derecho.

En las unidades hospitalarias en las que se cuente con SEPAVIGE, será el personal de dicho servicio quien brinde la consejería a la presunta víctima.

En los nosocomios en los cuales no se cuente con SEPAVIGE, la persona consejera será designada por la persona titular de la Dirección de la unidad hospitalaria.

**DÉCIMO QUINTO.** - Las personas víctimas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual podrán acudir ante las instancias referidas en el numeral Décimo Cuarto del Presente Protocolo.

**DÉCIMO SEXTO.** - La Persona Consejera tendrá las funciones siguientes:

- I. Recibir quejas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- II. Brindar atención a la queja de forma inmediata, con perspectiva de género y de derechos humanos;
- III. Aplicar el procedimiento de orientación y atención de casos de hostigamiento y acoso sexual que estime pertinentes para la mejor atención de los asuntos y de las presuntas víctimas;
- IV. Informar sobre los recursos que la institución puede ofrecerle para su atención;
- V. Proporcionar a las personas que afrontan una situación de hostigamiento/acoso sexual la información necesaria que le permita tomar una decisión consciente e informada;
- VI. Informar a la víctima las instancias jurisdiccionales en materia penal, así como las cuasijurisdiccionales como son los organismos protectores de derechos humanos u órganos internos de control, ante los cuales puede acudir para presentar su queja o denuncia, en más de una vía;
- VII. Garantizar la confidencialidad de las quejas;
- VIII. Informar al Comité de manera trimestral sobre los casos atendidos y las acciones implementadas para la atención de cada asunto, el documento a través del cual comunique los asuntos atendidos deberán contener mínimo los siguientes datos:
  - Unidad administrativa donde sucedió el hecho.
  - Nombre de la persona responsable de dicha unidad administrativa.
  - Nombre, sexo, edad e identidad de género de la persona que presenta el caso, de la persona acusada y testigos.
  - Medidas implementadas.
  - Unidades administrativas responsables de su implementación y nombres de las personas responsables de las mismas.
- IX. Llevar a cabo las gestiones necesarias para que la víctima reciba atención psicológica;
- X. Informar a las víctimas de la responsabilidad administrativa en la que se incurre al presentar quejas sin fundamento o dolosas;
- XI. Turnar al OIC, los actos u omisiones que consideren pudieran constituir responsabilidad administrativa, en términos de las disposiciones aplicables, con independencia de que se pueda presentar denuncia directa al OIC por parte de la víctima de hostigamiento y acoso sexual;
- XII. Manifestar a la víctima que la información otorgada, no afecta su derecho para ejercer ante otras instancias las vías legales (denuncias o quejas) que estime necesarias fuera de la institución, de acuerdo con la legislación local;
- XIII. Realizar el seguimiento y canalización de los casos que se encuentren bajo su responsabilidad; y,
- XIV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

Las Personas consejeras deberán contar con la capacitación a que se refiere el numeral Décimo y actuar observando las conductas siguientes:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona y ser imparcial en todo momento;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva; y,
- j) Escuchar de forma activa.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O ACOSO SEXUAL**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - El Comité será el órgano colegiado cuyas funciones serán asesorar y brindar atención especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del presente Protocolo de los casos de hostigamiento y acoso sexual, que le sean reportados.

**DÉCIMO OCTAVO.** - El Comité estará integrado por las personas servidoras públicas de las unidades administrativas, siguientes:

- I. Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, Presidente;
- II. Secretario Técnico, designado por el Presidente del Comité;
- III. Dirección General de Administración y Finanzas, Integrante;
- IV. Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Integrante;
- V. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Integrante;
- VI. Dirección Jurídica y Normativa, Asesor; y,
- VII. Titular de la Unidad Administrativa u Hospitalaria en donde se presente el caso de hostigamiento y acoso sexual, Invitado Permanente.

**DÉCIMO NOVENO.** - Las personas que formarán parte del Comité, deberán reunir las características siguientes:

- I. Contar con un expediente libre de sanciones administrativas por comportamientos de acoso sexual, hostigamiento sexual, acoso laboral o discriminación;
- II. Evidenciar un comportamiento ético acorde con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como del Código de Conducta de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- III. Atender de manera diligente los casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual que se les presenten, guardar la confidencialidad de los mismos y conocer la normatividad en materia de perspectiva de género y derechos humanos;
- IV. Asistir, al menos una vez al año, a las acciones de formación y/o capacitación para todas las personas servidoras públicas que intervienen en los procesos que prevé este Protocolo; y,

- V. Conocer este Protocolo y las obligaciones que le competen al Comité durante el desarrollo del proceso administrativo, así como la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMO.** - Las funciones del Comité serán las siguientes:

- I. Recibir quejas y dictar medidas para la mejor atención de los casos que se presentan;
- II. Aprobar el Orden del día de las sesiones; y,
- III. Acordar con los integrantes las medidas que serán implementadas para atender de manera urgente los casos, así como analizar cada caso de forma particular con el objeto de evitar que las conductas de hostigamiento sexual y de acoso sexual continúen.

Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes en la sesión. En caso de que exista empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Las medidas deberán evitar la revictimización, la repetición del daño, la vulneración de los derechos humanos de los involucrados y garantizar el acceso a la justicia.

Debido a la naturaleza de los asuntos de hostigamiento sexual y acoso sexual, el Comité no se encuentra facultado para promover o buscar la conciliación entre los involucrados, por lo que, la conciliación no puede ser considerada como una medida tendiente a la protección de la víctima.

- IV. Realizar el análisis de los casos con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación. El análisis identificará lo siguiente:
  - a) Desigualdades o relaciones de poder entre las partes involucradas;
  - b) Violaciones a la normativa vigente en materia de no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad laboral;
  - c) El o los derechos vulnerados; y,
  - d) La existencia de un daño de índole física, moral o psicológica, así como algún tipo de riesgo laboral.
- V. Valorar las pruebas y allegarse de todos los medios probatorios que permitan acreditar la conducta, lo que incluye toda clase de elementos de convicción, pruebas circunstanciales, indicios y presunciones, siempre que de ellos puedan obtenerse conclusiones consistentes sobre los hechos. La valoración de dichos elementos, deberá hacerse libre de cualquier prejuicio o estereotipo de género;
- VI. Comunicar a la presunta víctima en el menor tiempo posible las observaciones o recomendaciones que adoptó sobre su caso. También lo comunicará a la persona consejera para que ésta proporcione el acompañamiento necesario a la presunta víctima;
- VII. En caso de encontrar elementos suficientes que permitan demostrar la existencia de conductas de la persona infractora, el Comité dará a conocer al Órgano Interno de Control las conductas de acoso sexual y/o hostigamiento sexual que causan responsabilidad administrativa conforme a la normatividad;
- VIII. Analizar y generar estadísticas por unidad administrativa u hospitalaria, que mayor incidencia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual presenta;
- IX. Elaborar un informe anual de los casos que se presentan en las unidades administrativas y hospitalarias, el abordaje a los mismos y las recomendaciones para la prevención, atención y erradicación de las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- X. Emitir las recomendaciones que permitan mejorar la atención de los casos durante el primer contacto con las víctimas, así como el seguimiento a los mismos;

- XI. Elaborar y aprobar, en la primera sesión ordinaria de cada año, el programa anual de trabajo y el programa de capacitación;
- XII. Elaborar y aprobar, en la última sesión ordinaria del año, el calendario de sesiones para el siguiente ejercicio;
- XIII. Presentar la propuesta de las personas servidoras públicas que continuaran conformando el órgano colegiado, o en su caso, la actualización de aquellos que se requiera su cambio; y,
- XIV. Las demás que las disposiciones jurídicas en la materia establezcan.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias serán trimestrales y las extraordinarias cuando sean necesarias. En la primera sesión ordinaria se deberá llevar a cabo la instalación del Comité.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la sesión, en caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, misma que será enviada a sus correos electrónicos a los integrantes del Comité. La carpeta de trabajo original deberá ser impresa y quedará en resguardo del Presidente.

**VIGÉSIMO TERCERO.** - Los integrantes de las Unidades Administrativas que conforman el Comité, mediante oficio deberán designar un suplente, en caso de ausencia, eligiendo preferentemente al servidor público que cuente con el conocimiento para el manejo en la materia. Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

**VIGÉSIMO CUARTO.** - El día y hora fijados para la sesión, se reunirán los integrantes del Comité; pasada la lista de asistencia, la Presidencia declarará la existencia de quórum para sesionar, la apertura de la sesión y la validez de los acuerdos que en ella se adopten al finalizar la sesión.

La persona que presida el Comité o quien este designe, dará lectura al Orden del Día y la someterá a la consideración de los miembros presentes del Comité, aprobado se procederá a su desahogo en los términos y orden acordados por los miembros del Comité.

**VIGÉSIMO QUINTO.** - Para que el Comité pueda sesionar, es necesario que se encuentren presentes más de la mitad de los integrantes, incluida la persona servidora pública que ocupa el cargo de la presidencia, en caso contrario será diferida por falta de quórum.

**VIGÉSIMO SEXTO.** - La persona servidora pública que presida el Comité le corresponderá:

- I. Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones del Comité y proponer el Orden del día;
- II. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones;
- III. Participar con voz y voto; en caso de empate, ejercer voto de calidad;
- IV. Promover y dar seguimiento, por conducto del Secretario Técnico, al cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
- V. Aprobar la celebración de sesiones extraordinarias que propongan los Vocales del Comité;
- VI. Designar al Secretario Técnico, así como al suplente de este, en caso de ausencia del Secretario Técnico titular; y,
- VII. Las demás necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Protocolo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - Son funciones de los Integrantes del Comité:

- I. Analizar el Orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como emitir los comentarios que estimen pertinentes;
- II. Facilitar la información adicional que se requiera para la atención de los asuntos en el Comité;
- III. Proponer acciones, mecanismos y/o procedimientos para la atención de los asuntos que se presentan ante el Comité;
- IV. Participar con voz y voto en las sesiones;
- V. Impulsar y dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones del Comité, en los plazos establecidos y de conformidad con las responsabilidades asignadas;
- VI. Proponer cuando lo determine necesario la realización de sesiones extraordinarias;
- VII. Proponer la participación de invitados a las sesiones, cuando así lo requiera el asunto en particular; y,
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** - Corresponde a la persona Secretario (a) Técnico (a) del Comité:

- I. Elaborar la convocatoria y el proyecto del Orden del día;
- II. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;
- III. Elaborar y proponer el calendario de sesiones ordinarias del Comité;
- IV. Convocar a los integrantes del Comité y, en su caso, a los invitados;
- V. Preparar e integrar la información necesaria para las sesiones del Comité y remitirlas a los convocados;
- VI. Registrar la asistencia de los integrantes del Comité y verificar el quórum;
- VII. Participar con voz, pero sin voto, en las sesiones;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas a los integrantes del Comité para su revisión y recabar las firmas correspondientes;
- IX. Resguardar las actas, informes, reportes o cualquier documento que derive de las sesiones del Comité;
- X. Integrar los expedientes, llevar su control y resguardo conforme con la normatividad de la materia;
- XI. Registrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;
- XII. Elaborar el informe anual de las acciones realizadas por el Comité, en atención de los casos que se reciben; y,
- XIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos por el Comité.

**VIGÉSIMO NOVENO.** - Son funciones de los Asesores del Comité:

- I. Proporcionar de manera fundada y motivada las observaciones necesarias en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas, quienes podrán entregarlas por escrito o hacerlo verbalmente durante el desarrollo de las sesiones;
- II. Firmar las actas de las sesiones en que hubiesen asistido como constancia de su participación; y,
- III. Las demás necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos por el Comité.

**TRIGÉSIMO.** - Son derechos y obligaciones de los invitados del Comité:

- I. Emitir su opinión en la sesión del Comité en que participen;
- II. Firmar las actas de las sesiones en que hubiesen asistido como constancia de su participación;
- III. Conservar la secrecía de la información de la que haya tenido conocimiento durante la sesión.

### TÍTULO TERCERO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** - El Órgano Interno de Control en la SEDESA será el encargado de investigar e imponer las sanciones por la responsabilidad administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracciones II y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** - El Órgano Interno de Control en la SEDESA, tendrá las atribuciones siguientes en relación con el objeto del presente Protocolo:

- I. Recibir las quejas y denuncias que le sean presentadas por escrito, medios electrónicos o comparecencia presencial o virtual;
- II. Investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que pudieran constituir faltas administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Orientar a la víctima respecto de las instancias legales a las cuales puede acudir, asimismo, de las instancias que pueden brindarle acompañamiento y atención psicológica si así lo requiere;
- IV. Procurar, en la medida de lo posible, que las actuaciones y diligencias que se lleven a cabo en el expediente de presunta responsabilidad administrativa se realicen en espacios físicos o virtuales que favorezcan su desarrollo;
- V. Solicitar acompañamiento a la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, conforme a sus atribuciones, durante las diligencias que involucren directamente la participación de la persona denunciante, de conformidad con el numeral segundo de este Protocolo;
- VI. Informar a las partes en términos del artículo 116 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- VII. Proponer a la Subsecretaría de Prestación de servicios Médicos e Insumos, cuando lo considere necesario, implementar acciones prioritarias de prevención y erradicación de hostigamiento y/o acoso sexual o cualquier otra forma de violencia sexual o de género en el órgano o área involucrada; y,
- VIII. Las demás que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

### CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN

#### TÍTULO PRIMERO PRESENTACIÓN DE LA QUEJA

**TRIGÉSIMO TERCERO.** - La queja se presentará por escrito, de manera presencial o medios electrónicos, ante cualquiera de las instancias referidas en el numeral Décimo Tercero del presente instrumento.

La queja se presentará por escrito, de manera verbal o a través de la dirección de correo electrónico [amg.morales@hotmail.com](mailto:amg.morales@hotmail.com), a cargo de la Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación (AIPVGyCD), debiendo observar lo dispuesto en el numeral Trigésimo Segundo, no se dará trámite a quejas remitidas de forma anónima.

La entrega del escrito, a través del cual se hace de conocimiento las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, deberá realizarse al superior jerárquico inmediato o titular de la unidad hospitalaria o administrativa a la que se encuentre adscrita la víctima.

**TRIGÉSIMO CUARTO.** - El escrito de queja a través del cual las víctimas hagan de conocimiento la conducta de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, deberá contener lo siguiente:

- Nombre del o la quejosa (o) y fecha;
- Establecer que en la manifestación de su voluntad no ha sido coaccionado(a) u obligado(a) para hacer de conocimiento los hechos que se informan;
- Área a la que pertenece, unidad administrativa u hospitalaria;

- Datos de contacto (teléfono, número de celular);
- Domicilio y/o correo electrónico;
- Nombre de la persona (s) de quien(es) se queja, su cargo y área de adscripción;
- Descripción clara y precisa de los hechos o actos de hostigamiento y/o acoso sexual (estableciendo fechas en que se suscitaron los hechos), señalando tiempo, modo, lugar y circunstancia, que no permita interpretación del texto;
- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que los hechos que se informan son verídicos, que figura como Anexo "B";
- Las pruebas que en su caso presente, deberán precisar el nombre de los testigos a los que les consten los hechos, si los hubiese, así como adjuntar los documentos, audios y/o videos que puedan servir de prueba;
- Firma autógrafa de la persona que presenta la queja; y,
- En sobre cerrado.

El documento que sirva de acuse, deberá ser entregado indicando como asunto el texto siguiente: "información relacionada con mi situación laboral".

El escrito mediante el cual se hacen del conocimiento las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, a través de medios electrónicos, deberá adjuntarse en formato pdf, conteniendo los requisitos antes mencionados en el presente numeral.

## **TÍTULO SEGUNDO IMPLEMENTACIÓN DE ACTAS ADMINISTRATIVAS O CONSTANCIAS DE HECHOS**

**TRIGÉSIMO QUINTO.-** Las Personas Consejeras en las unidades administrativas u hospitalarias que tengan conocimiento de los casos de hostigamiento y/o acoso sexual, deberán estarse a lo dispuesto en los "Lineamientos y procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado que presta sus servicios en las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México", en lo relativo a la instrumentación de las actas administrativas o constancias de hechos.

**TRIGÉSIMO SEXTO. -** La instrumentación de las actas administrativas o constancias de hechos se estarán a lo dispuesto en los Lineamientos citados en el numeral que antecede, y resultan aplicables para el personal de base, base sindicalizado, nomina 8 y/o confianza, que se encuentren involucrados en conductas de hostigamiento y/o acoso sexual.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** En aquellos casos en los que se encuentren involucrados prestadores de servicios profesionales, se deberá realizar con inmediatez por parte del responsable del servicio o superior jerárquico inmediato la Constancia de Hechos correspondiente, considerando la conducta en que hayan incurrido, la cual deberá remitirse a la brevedad a la Dirección General de Administración y Finanzas vía oficio anexando los documentos originales que se hayan generado y que se relacionen con los hechos, para su debido análisis, el cual será realizado por la Dirección Jurídica y Normativa, previo a la emisión de la respuesta respectiva, marcando copia para su atención y seguimiento al Órgano Interno de Control, a efecto de que realice el procedimiento administrativo correspondiente.

## **CAPÍTULO VIII**

### **TÍTULO PRIMERO SANCIONES**

**TRIGÉSIMO OCTAVO. -** Las sanciones para las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, en las que incurran las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas y hospitalarias de la Secretaría de Salud, de conformidad con la materia que corresponda serán las siguientes:

- a) Sanción Administrativa, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, serán las contempladas en el artículo 75;
- b) Sanción Laboral, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de la materia, los cuales pueden ser los que a continuación se mencionan:

1. Terminación anticipada del nombramiento.
  2. Terminación anticipada del Contrato.
- c) Sanción Civil, de conformidad en lo establecido en el Código Civil de la Ciudad de México:
1. Terminación anticipada del Contrato.
- d) Sanción Penal, de conformidad con lo establecido en el Código Penal de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Protocolo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Protocolo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, a través de la Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación (AIPVGyCD) y la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, ejercerán las atribuciones para brindar atención a los casos de acoso sexual y de cualquier otra forma de violencia sexual y de género en las unidades administrativas y/u hospitalarias de esta Dependencia del Ejecutivo local, de conformidad con lo previsto en el presente Protocolo.

**CUARTO.** El Comité para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y/o acoso sexual de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, deberá celebrar la Primera sesión ordinaria para la instalación de dicho órgano colegiado, dentro de los 30 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**QUINTO.** El Comité deberá emitir los instrumentos necesarios para el desarrollo de sus funciones, dentro de los 60 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEXTO.** La Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, a través de la Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación (AIPVGyCD), llevará a cabo las gestiones necesarias para brindar la capacitación continua de las personas consejeras.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2021.

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, fracción I, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el 27 de enero de 2021 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 523 Bis, las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que el 12 de marzo de 2020 fue publicado el Primer Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2021.

Que el 23 de abril de 2021 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 581 Bis, el Segundo Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2021.

Que el 14 de mayo de 2021 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 596 Bis, el Tercer Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2021.

Que el 11 de junio de 2021 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 616 Bis, el Cuarto Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Programa Social “Seguro de Desempleo”, tiene como objetivo general, otorgar una protección económica básica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos de atención prioritaria; personas locatarias y trabajadoras de mercados públicos afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos; a personas comerciantes y trabajadoras de las concentraciones de comerciantes afectadas por obras del “Cablebús” Línea 2; titulares de locales en la “Plaza Tláhuac” y sus trabajadores afectados por las obras de limpieza y reconstrucción entre las estaciones Olivos y Tezonco de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ocasionadas por los acontecimientos del 3 de mayo de 2021; personas que hayan perdido su empleo a causa del nuevo esquema de cobro gestión de servicios del agua potable por parte del Gobierno de la Ciudad de México; y población derivada de convenio interinstitucional; al mismo tiempo, busca crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral formal para la satisfacción del derecho al ingreso y al goce del derecho constitucional al trabajo digno y socialmente útil.

Que de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ante los efectos negativos ocasionados por la pandemia generada por el COVID-19, ha emitido el “Llamamiento a la Acción”, para exhortar a los países a poner en marcha estrategias de recuperación que prioricen el empleo, sobre todo de las personas más vulnerables y más afectadas por la pandemia; en este contexto el Gobierno de la Ciudad de México, enfrenta el enorme reto de continuar proporcionando la protección social del Seguro de Desempleo, al mayor número posible de personas sin acceso a un trabajo.

Que la protección de los derechos humanos es el fundamento de la Constitución Política de la Ciudad de México y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó por unanimidad y validó la presente modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria 2021, celebrada en fecha 2 de diciembre de 2021, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

**QUINTO AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**UNICO.-** Se modifica el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de enero de 2021, Número 523 Bis, en lo relativo a los numerales 3.2 décimo primer párrafo; 5.1 primer párrafo; 5.2; 6.1; 6.3 primer párrafo; 7.1; 7.2 segundo párrafo; 7.3 tercer párrafo; 7.4 primer párrafo; 8.3.3 cuarto párrafo; 8.3.4 segundo párrafo; 8.4.1 apartado denominado EN CASO DE QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA número 11; para quedar como sigue:

**3.2.** Problema social atendido por el programa social.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

A partir de lo expuesto anteriormente, la población objetivo del Programa Social “Seguro de Desempleo” es aquella que reside en alguna de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, de 18 hasta 67 años con 8 meses, que está en situación de desempleo (aproximadamente 292,357 personas).

**5.1** Al ser un programa de transferencia monetaria, el Programa Social “Seguro de Desempleo” buscará estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, teniendo como población objetivo de atención a

292 mil 357 habitantes desocupados de la Ciudad de México, lo que representa alrededor del 98% de la población potencial, que está ubicada en el supuesto de desocupación laboral formal, según datos del INEGI correspondientes al tercer trimestre de 2020. Se deberá tomar en cuenta que dicho sector de la población, si bien corresponde al de desocupación laboral formal, no implica que todas las personas solicitantes logren cubrir cabalmente los requisitos de acceso al Programa Social “Seguro de Desempleo”, por lo que para generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral formal y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, se establecerá entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la STyFE y se hará extensiva la invitación a dichas personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que desarrolla.

...

..

...

**5.2.** A partir del universo que se establece como población objetivo, se tiene como meta de población beneficiaria hasta **13,392** personas al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con el presupuesto autorizado al Programa Social “Seguro de Desempleo”.

**6.1.** Total de apoyos económicos a otorgar en el Ejercicio Fiscal 2021: hasta **53,187** equivalentes hasta **13,392** personas beneficiarias aproximadamente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

- Total aproximado de personas beneficiarias nuevas: hasta **13,392**.

**6.3** Del universo de población potencial (295 mil 629 personas en estado de desocupación laboral en la Ciudad de México), 292,357 personas están ubicadas en el supuesto de desocupación laboral formal, según datos del INEGI correspondientes al tercer trimestre de 2020, lo que representa alrededor del 98%. Éste último subconjunto de población representa a la población objetivo del Programa. Sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación serán consideradas como población beneficiaria. Conforme a la proyección presupuestal para el ejercicio 2021, se prevé una población beneficiaria del orden de hasta **13,392** personas, alcanzando una cobertura real hasta del 4.6% de la población objetivo establecida por el Programa.

...

...

### **7.1. Monto total del presupuesto autorizado**

El Programa Social “Seguro de Desempleo” para el presente ejercicio fiscal cuenta con un presupuesto de **\$150,871,282.90** (Ciento cincuenta millones ochocientos setenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N), para operar el Programa Social Seguro de Desempleo, el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

### **7.2. ...**

El Seguro de Desempleo solamente opera un rubro que es el otorgamiento de una transferencia monetaria mensual a los integrantes de la población general, a las personas integrantes de las poblaciones prioritarias y demás población objetivo, el apoyo se otorga por un máximo de dos apoyos económicos, salvo en los casos en que por la proximidad del cierre del correspondiente ejercicio fiscal, tenga que reducirse el tiempo de entrega entre el primer y segundo apoyo incluso entregarse de manera simultánea.

...

### **7.3. ...**

...

Para los beneficiarios que sean aprobados durante el año 2021 y bajo el marco de las presentes Reglas de Operación, el apoyo será entregado mensualmente a la persona beneficiaria del Programa de “Seguro de Desempleo” hasta por 2 meses (dos), y su monto se estableció conforme al valor mensual vigente de la UMA arriba indicado, los cuales se entregarán a cada beneficiario a través de órdenes de pago, cheque bancario o cualquier otro mecanismo que se estime pertinente, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a la materia.

**7.4.** Se podrá disponer hasta del 6% del presupuesto asignado al Programa Social “Seguro de Desempleo” para gastos de operación del Programa, dentro de los cuales se destinarán recursos necesarios para la asignación de beneficiarios facilitadores identificados para la operación como: Personas Promotoras y Verificadores del Programa Social “Seguro de Desempleo”, siendo éstos considerados como personas beneficiarias facilitadoras del programa, cuyo vínculo de colaboración estará vigente durante el ejercicio fiscal 2021 a través de acciones de difusión, promoción, supervisión, verificación, seguimiento, revisión y validación de las solicitudes registradas en la Plataforma Seguro de Desempleo y, en su caso, de recuperación de recursos del Programa, clasificados de la siguiente manera:

...  
...  
...  
...

### **8.3.3. ...**

...  
...

Al ser un Programa Social que deriva de una Ley, su aplicación es de carácter continuo por lo cual la recepción de documentación para ingresar como persona beneficiaria se hará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2021 o antes si se alcanzada la meta programada.

### **8.3.4. ...**

Las solicitudes que reúnan los requisitos, documentación necesaria y folio de registro, serán sometidas a la aprobación del Comité Calificador de Solicitudes, el cual estará integrado por la persona Titular de la Dirección del Seguro de Desempleo, quien presidirá dicho Comité, y por la persona Titular de la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo, quien fungirá como Secretario Técnico. En caso de ausencia de la persona que ocupe la Presidencia del referido Comité, deberá ser suplido por aquella que ocupe la Dirección General de Empleo; en caso de ausencia de la persona que ocupe la Secretaría Técnica, esta deberá ser suplida por la persona que ocupe la Dirección del Seguro de Desempleo en cuyo caso, la Presidencia del Comité deberá ser asumida por la persona que ocupe la Dirección General de Empleo. En caso de ausencia de la persona que ocupe la Presidencia y/o la Secretaría Técnica, la persona Titular de la STYFE, podrá designar de entre el personal de estructura de la Dirección General de Empleo, a la persona servidora pública que funja como uno u otro. Para que exista Quórum del Comité Calificador de Solicitudes, se requiere que estén presentes tanto la persona que ocupe la Presidencia, como la que ocupe la Secretaría Técnica, ya sea titular o suplente.

...  
...  
...  
...  
...

### **8.4.1. Obligaciones que deberán cumplir las personas beneficiarias para permanecer en el programa**

1... al 8...

...

**EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD AL PROGRAMA.**

1... al 7...

**EN CASO DE QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.**

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

11. Cuando la persona beneficiaria no renuncie al apoyo económico al encontrar un empleo formal durante el periodo de duración del Programa Social “Seguro de Desempleo”, lo que deberá hacer por escrito vía correo institucional (segurodedesempleo@cdmx.gob.mx), dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, al iniciar su actividad laboral, tomando en cuenta el periodo de prueba y/o capacitación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

**TERCERO.-** Las modificaciones a los numerales 7.2 y 7.3 del presente Aviso, serán aplicables para las personas que sean aprobadas como beneficiarios por el Comité Calificador de Solicitudes a partir de la entrada en vigor de esta publicación.

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2021.

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso a, c y e, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, inciso C) y 222 fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 523 Bis; y

### CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales que lleven a cabo las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” es operado a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su objetivo general está enfocado a otorgar apoyos económicos para la capacitación, el trabajo o la movilidad laboral, asistencia técnica y equipamiento para iniciar o consolidar iniciativas de autoempleo, o acceso a proyectos de ocupación temporal, a personas de 16 años y más, que habiten en la Ciudad de México en situación de desempleo o subempleo que enfrentan problemas para obtener una ocupación; con el fin de facilitar con ello su acceso al trabajo digno y socialmente útil, fortalecer las capacidades laborales y productivas, contribuyendo a la inclusión y la igualdad laboral, y que está constituido por tres subprogramas garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA), y C) Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML).

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de mayo de 2020, por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales de la Ciudad de México.

Que al cierre de agosto de 2021, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, publicados por el INEGI mediante comunicado de prensa No. 457/21 de fecha 19 de agosto del presente año, la Ciudad de México aún no recupera los niveles de ocupación reportados en el periodo de 2020; motivo por el cual el Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el ejercicio fiscal 2021, constituye una política activa para impulsar la reactivación del empleo en la capital del país.

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 15 de octubre de 2021, por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el Septuagésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, Así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Que ante la insuficiente generación de empleos en la Ciudad y en respuesta a la pérdida de ingresos laborales de las familias que se han visto afectadas por la propagación del virus SARS-CoV2, el Subprograma de Fomento al Autoempleo, constituye una alternativa de ocupación productiva para blindar el bienestar económico de las personas en situación de desempleo o subempleo de la Ciudad y con ello el crecimiento de fuentes de empleo, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.** - Se modifican los numerales 5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias, en su segundo párrafo; 6. Metas físicas, en su primer párrafo y en la estimación de la meta de cobertura, así como en los incisos A), B) y C); tabla del numeral 7. Programación presupuestal, contemplándose dentro de esta modificación la redacción del Aviso y del Acuerdo por el que se realiza la Segunda Modificación, publicados con fecha 27 de enero y 29 de abril del presente año, respectivamente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS**

...

a) ...

b) ...

La población a beneficiar en 2021, en función de la capacidad presupuestal, será de hasta 4,950 personas, las cuales se atenderán en oficinas centrales y/o en cada una de las Unidades Regionales del Servicio de Empleo de la Ciudad de México, de manera presencial o, siempre que no afecte la acreditación de requisitos, mediante medios remotos o virtuales.

**6. METAS FÍSICAS**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Programa Social Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta 4,950 personas de 16 y más años, desempleadas o subempleadas, residentes de la Ciudad de México, esto es, se beneficiará al 4.4% de la población objetivo:

Meta de Cobertura =  $(4,950/111,774) * 100 = 4.4\%$

Estos apoyos se distribuirán de la siguiente forma:

A) Subprograma de Capacitación para el Trabajo: hasta 671 apoyos para igual número de personas.

B) Subprograma de Fomento al Autoempleo: hasta 332 apoyos;

C) Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: hasta 3,947 apoyos económicos para igual número de personas.

...

...

**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

...

<b>Presupuesto Programa Social Fomento al Trabajo Digno 2021</b>							
<b>Subprograma</b>	<b>Personas Beneficiarias</b>	<b>Descripción</b>	<b>Número de depósitos</b>	<b>Costo unitario promedio<sup>1</sup></b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Duración</b>	<b>Monto Anual</b>
SCAPAT	671	Transferencia monetaria	1 a 3	\$2,928.26	Mensual	Febrero-diciembre	\$2,390,000.00
SFA	332	Entrega en cheque o monedero electrónico	1	\$25,000.00	Único	Febrero-diciembre	\$7,782,000.00
SCOTML	3,947	Transferencia monetaria	1 a 3	\$3,202.73	Mensual	Febrero-diciembre	\$35,852,262.79
<b>Presupuesto Total</b>	<b>4,950</b>						<b>\$46,024,262.79</b>
Gastos de Operación:							\$509,000.00
<b>Presupuesto aprobado:</b>							<b>\$46,533,262.79</b>

1/ La multiplicación del costo unitario promedio por el número de personas a beneficiar no corresponde exactamente al monto anual por cuestiones de redondeo. En la modalidad de ocupación temporal, el costo unitario promedio considera un periodo de tres meses.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entran en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021.

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II, 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III así como 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y sus posteriores modificaciones publicadas en idéntico medio de comunicación oficial, los días 16 de junio de 2021 y 30 de agosto del mismo año; y

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo COPLADE/SE/II/03/2021, aprobó el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021), para el ejercicio fiscal 2021.

Que con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que las Reglas de Operación del Programa FOCOFESS 2021, establecen que en situaciones de contingencia o emergencia, como es el caso de la emergencia sanitaria, decretada en la Ciudad de México, por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), los requerimientos, documentación, procedimientos de acceso y la inclusión de personas al Programa, podrán variar; por lo que bajo esta facultad y a efecto de lograr una mayor participación de aspirantes a beneficiarios, hacer más inclusivo el Programa y optimizar su instrumentación;

Que con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, el Acuerdo por el que se realiza la Primera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, estableciéndose dentro de otras previsiones, que las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias, se encontraban obligadas a concluir oportunamente su trámite notarial, fiscal, bancario y de alta como proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo directo.

Que los efectos de la Pandemia ocasiona que diversas Organizaciones Sociales o Cooperativas aprobadas como beneficiarias del Programa, no puedan continuar o concluir con su trámite dentro del tiempo establecido, con motivo del cierre del ejercicio o del tiempo necesario para realizar una reasignación de recursos; por lo que, ante tal circunstancia, se determinó necesario realizar un ajuste al presupuesto del Programa, que permita orientar los recursos correspondientes a los apoyos que no pudieron otorgarse, hacia otro tipo de acciones que posibiliten la atención de núcleos de población que requieren de atención inmediata por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, contribuyendo de esta forma a disminuir los estragos económicos y sociales que ha dejado el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), en la población de la Ciudad de México.

Que la información derivada de la operación de la operación de Programas Sociales, debe ser accesible y visible para el gobernado en todo momento.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó y validó la modificación al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el ejercicio fiscal 2021, en su **Décimo Sexta** Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el día 2 de diciembre del 2021, mediante el **Acuerdo COPLADE/SE/XVI/04/2021**; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE ENERO DE 2021.**

**ÚNICO.** - Se modifican los puntos **7.1, 7.2 y 7.3** del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021; para quedar como siguen:

**7.1.** El monto total del presupuesto autorizado para el **Programa FOCOFESS 2021**, en el ejercicio fiscal 2021, es de: \$ **86,056,936.00** (ochenta y seis millones cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal.

**7.2** El presupuesto total del **Programa FOCOFESS 2021**, se subdivide de la siguiente manera:

**I.** Monto asignado para el **Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: \$ **8,486,656.00** (ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**II.** Monto asignado para el **Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: \$ **74,714,280.00** (setenta y cuatro millones setecientos catorce mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Para gastos de operación, se podrá disponer de **hasta el 3.32%** del presupuesto original asignado, es decir de los \$ **2,856,000.00** (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**7.3** El presupuesto del **Programa FOCOFESS 2021**, se erogará conforme a lo siguiente:

Subprograma	Beneficiarios	Tipo de apoyo	No. de ministraciones	Apoyo unitario	Frecuencia	Periodicidad	Monto Anual
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta <b>213 Organizaciones Sociales</b>	Otorgar apoyos para la constitución legal de la empresa social y solidaria, así como para gastos de dos <b>asistencias técnicas especializadas **</b> para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo y para cubrir gastos de capacitación de dos de sus integrantes. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un	1	Hasta 50,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta <b>\$8,486,656.00</b>

		“ <b>capital semilla</b> ” (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo), para la adquisición de maquinaria, equipo o materia prima relacionado con su actividad productiva, el cual será considerado conforme al monto máximo del remanente.					
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta <b>505 Cooperativas</b> legalmente constituidas ante Fedatario Público	Otorgar apoyos para cubrir los gastos de dos <b>asistencias técnicas especializadas</b> ** para el mejoramiento del proyecto productivo y del plan de negocios, así como para cubrir gastos de capacitación para 2 de sus integrantes. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un “capital semilla” para la adquisición de maquinaria, equipo o materia prima relacionada con su actividad productiva, enfocado a fortalecer procesos productivos, de distribución, de comercialización y/o de consumo, el cual será determinado conforme al monto máximo del remanente	1	Hasta 150,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta <b>\$74,714,280.00</b>
HASTA 3.32 % PARA COSTO DE OPERACIÓN	Hasta <b>40 (Cuarenta) beneficiarios facilitadores de servicios - personas verificadoras</b> -, los que contarán con un apoyo económico de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales	Recurso asignado para cubrir gastos operativos, técnicos y administrativos del Programa, entre los cuales se contempla la colaboración de beneficiarios facilitadores de servicios – <b>verificadores</b> y los gastos necesarios para la difusión del Programa (ferias y exposiciones)	1			Presupuesto anual	<b>\$2,856,000</b>
<b>Total</b>	<b>718</b>						<b>\$86,056,936.00</b>

\* Estos apoyos serán cubiertos con recursos del apoyo indirecto otorgado a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias.

**\*\* Para cubrir las asistencias técnicas especializadas de ambos Subprogramas, se contará con hasta 30 (treinta) beneficiarios facilitadores de servicios –personas asistentes técnicos-; quienes contarán con un apoyo económico de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia técnica realizada\*\*.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

**TERCERO.-** Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y sus modificaciones publicadas en idéntico medio de comunicación oficial, los días 16 de junio y 30 de agosto de 2021, continuará siendo aplicable, en todo lo que no se oponga al presente Acuerdo.

**Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021.**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, 18, 20 fracción IX y 43 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 185 DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO HUMBERTO HASSEY PEREZCANO, QUIEN ESTUVO A CARGO DE LA MISMA.**

**I.-** Se comunica en términos de los artículos 2º, fracción VII, 194, 196, 213 y 214 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que derivado de la renuncia del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, quien estuvo a cargo de la Notaría 185 de esta Ciudad, se inició el Procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría referida, por lo que, el día 18 de octubre de 2021 se hizo formal entrega al Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría 89 de la Ciudad de México, en su carácter de Notario Suplente para que se hiciera cargo del protocolo de la Notaría referida, a efecto de concluir solamente los asuntos en trámite, y en consecuencia se pueda iniciar, tramitar y finiquitar lo conducente, en los términos de la citada ley.

**II.-** El domicilio de la Notaría 89 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, se encuentra ubicado en Río Lerma 198, Piso 6, Colonia y Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con número telefónico 555207-7622.

### TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021.

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**LIC. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ**, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía en Coyoacán, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021, así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que con fecha 18 de noviembre de 2021, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el Ejercicio Fiscal 2021”; a cargo de la Alcaldía en Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ACCIÓN EDUCATIVA DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En la página 20, numeral 10. Requisitos de acceso, sexto párrafo

**Dice:**

#### **10. Requisitos de Acceso**

...:

...

- ...

- ...

- ...

-Documento que acredite que la niña, niño o adolescente cursará el ciclo escolar 2021-2022 (Comprobante de Asignación).

**Debe Decir:**

#### **10. Requisitos de Acceso**

...:

...

- ...

- ...

- ...

-Documento que acredite que la niña, niño o adolescente cursará algún grado del ciclo escolar 2021-2022, nivel preescolar (CENDIS), primaria y secundaria.

Numeral 11. Criterios de selección de la población, se adicionan un séptimo y octavo párrafo

**Dice:**

### **11. Criterios de selección de la población**

...

...

...

1.- ...

2.- ...

...

**Debe Decir:**

### **11. Criterios de selección de la población**

...

...

...

1.- ...

2.- ...

...

En caso de recibir un número menor de solicitudes de niñas y los niños inscritos en el 1er año del ciclo escolar 2021-2022, se recibirán solicitudes de niñas y niños inscritos en los demás grados del ciclo escolar 2021-2022 en nivel preescolar (CENDIS), primaria y secundaria de la Demarcación, los cuales podrán ser beneficiarios de la acción siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de estos Lineamientos.

Para tal efecto se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se establecerán los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos.

Numeral 12. Operación de la Acción, primer párrafo

**Dice:**

**12. Operación de la Acción**

La Dirección de Educación, a través de la Subdirección difundirá mediante volanteo y/o carteles, en las instalaciones de los planteles educativos ubicados en la misma y en los inmuebles públicos administrados por la Alcaldía, los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Educativa a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación.

**Debe Decir:**

**12. Operación de la Acción**

La Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, a través de la Subdirección difundirá mediante volanteo y/o carteles, en las instalaciones de los planteles educativos ubicados en la misma y en los inmuebles públicos administrados por la Alcaldía, los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Educativa a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dada en la Alcaldía Coyoacán, el primer día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**LIC. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y FOMENTO ECONÓMICO**

---

### ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en el artículo 122 Base I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1, 2 fracción 1, XX y XXI, 12, 13 y 14, apartado B numerales 1, 3 inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 30, 31, 32, 40, 41, 71 fracción II párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, y artículo 1, 2, 3, 5, 14 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su Administración y acciones de Gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA, REVOCACION Y RATIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS**

### ALCADIA EN IZTACALCO

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que les fueron delegadas, al puesto para el cual fue designado como representantes en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México se les confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley de una manera enunciativa y no limitativa se otorgan las siguientes facultades:

- a) Para presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como terceros interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar perito;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones intercalatorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaraciones de sentencia y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para la representación de la Administración Pública de de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales

### Ratificándose a los servidores públicos:

**Lic.-Diana Patricia Navarro Ruíz**, Cédula Profesional número **5625145**, Representante Legal.

**Lic.-María de los Ángeles Márquez Verjel**, Cédula Profesional número **8816331**, Representante Legal.

**Lic.-José Roberto Córdova Cruz**, Cédula Profesional número **10853516**, Representante Legal.

**Lic.-Guadalupe Gómez Alonso**, Cédula Profesional número **11041212**, Representante Legal  
**Lic. Iván Flores Mogollan**, Cédula Profesional número **09073571**, Representante Legal.

Servidores públicos que fueron nombrados mediante “**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día tres de diciembre de dos mil diecinueve.**”

Aviso por el que se da a conocer la revocación del servidor público de la administración pública de la Ciudad de México. Como apoderado general para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentre adscrito

**Se revoca al servidor público.**

**Lic.-Luis Herrera Meneses**, Cédula Profesional número **10656376**, Representante Legal.

**Se ratifica a los servidores públicos.**

**COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.”**

**Lic.-Araceli Guerrero López**, Cédula Profesional número **4427599**, Representante Legal.  
**Lic.-Fabiola Domínguez Esparza**, Cédula Profesional número **7110294**, Representante Legal.  
**Lic.-Annie luz Retana Gutiérrez**, Cédula Profesional número **10273000**, Representante Legal.  
**Lic.-Itzel Placido Flores**, Cédula Profesional número **10369716**, Representante Legal.  
**Lic.-Elizabeth Adriana Pacheco Hernández**, Cédula Profesional número **4764682**, Representante Legal.  
**Lic.-Alejandro Ayllon Córdova**, Cédula Profesional número **4677114**, Representante Legal.  
**Lic.-Juan Enrique Gutiérrez Rojas**, Cédula Profesional número **3773377**, Representante Legal.  
**Lic.-Álvaro Acevedo García**, Cédula Profesional número **3276975**, Representante Legal.  
**Lic.-Viridiana Bárcenas Ortega** Cédula Profesional número **7981442**, Representante Legal.  
**Lic.-Mauricio Banenelli Castro** Cédula Profesional número **10428957**, Representante Legal.  
**Lic.Miguel Ángel Maldonado** Cédula Profesional número **09122070**, Representante Legal.

Servidores públicos que fueron nombrados mediante “**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.**”

El presente Aviso surtirá efecto el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía en Iztacalco de la Ciudad de México a 06 días de noviembre 2021

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE EN IZTACALCO**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Convocatoria: 01

La **Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-001-2022**, para la “**Adquisición de Insumos Alimenticios**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001122-001-2022	\$5,000.00	10, 11 y 12 de diciembre de 2021	14 de diciembre de 2021 10:00 horas	17 de diciembre de 2021 10:00 horas	27 de diciembre de 2021 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Abarrotes	1	Lote
2	Frutas y Verduras	1	Lote
3	Cárnicos	1	Lote
4	Embutidos	1	Lote
5	Lácteos	1	Lote

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicableja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**. Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de entrega de los bienes: A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Mtro. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oswaldo Jacobo Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria: 02**

La **Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 58 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-002-2022**, para la contratación del “**Servicio de Limpieza en Unidades Hospitalarias, Administrativas, Médicas y Médicas Móviles**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001122-002-2022	\$5,000.00	10, 11 y 12 de diciembre de 2021	14 de diciembre de 2021 17:30 horas	18 de diciembre de 2021 10:00 horas	22 de diciembre de 2021 10:00 horas

Partida	Descripción	Monto Máximo a Ejercer	Monto Mínimo a Ejercer
Única	Servicio de Limpieza en Unidades Hospitalarias, Administrativas, Médicas y Médicas Móviles	\$145,018,262.00	\$14,501,826.20

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicaja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**. Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicios: A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Mtro. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oswaldo Jacobo Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria: 03**

La **Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-003-2022**, para la contratación del “**Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001122-003-2022	\$3,500.00	10, 11 y 12 de diciembre de 2021	16 de diciembre de 2021 10:00 horas	20 de diciembre de 2021 12:00 horas	23 de diciembre de 2021 10:00 horas

Partida	Descripción	Monto Máximo a Ejercer	Monto Mínimo a Ejercer
Única	Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis	\$63,328,441.00	\$6,332,844.10

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicaja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**. Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.

- Plazo de prestación de servicios: A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Mtro. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oswaldo Jacobo Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria: 04**

La **Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 62 último párrafo y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-004-2022**, para la “**Contratación de Servicios para el Suministro de Gas Lp en 32 Inmuebles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001122-004-2022	\$3,500.00	10, 11 y 12 de diciembre de 2021	15 de diciembre de 2021 10:00 horas	17 de diciembre de 2021 13:00 horas	21 de diciembre de 2021 10:00 horas

Partida	Descripción	Monto Máximo a Ejercer	Monto Mínimo a Ejercer
Única	Contratación de Servicios para el Suministro de Gas Lp en 32 Inmuebles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	\$40,000,000.00	\$4,000,000.00

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicable, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**. Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicios: A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Mtro. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oswaldo Jacobo Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria: 05**

La **Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-005-2022**, para la contratación del “**Servicio de Sanitización de Alto Nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001122-005-2022	\$3,500.00	10, 11 y 12 de diciembre de 2021	15 de diciembre de 2021 17:00 horas	21 de diciembre de 2021 13:30 horas	24 de diciembre de 2021 10:00 horas

Partida	Descripción	Monto Máximo a Ejercer	Monto Mínimo a Ejercer
Única	Servicio de Sanitización de Alto Nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes.	\$65,000,000.00	\$6,500,000.00

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicable, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**. Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicios: A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Mtro. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oswaldo Jacobo Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria: 06**

La **Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 58 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-006-2022**, para la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Aire Acondicionado en Unidades Hospitalarias de la Secretaria de Salud”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001122-006-2022	\$3,500.00	10, 11 y 12 de diciembre de 2021	16 de diciembre de 2021 12:00 horas	22 de diciembre de 2021 12:00 horas	27 de diciembre de 2021 13:30 horas

Partida	Descripción	Monto Máximo a Ejercer	Monto Mínimo a Ejercer
Única	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Aire Acondicionado en Unidades Hospitalarias de la Secretaria de Salud.	\$30,000,000.00	\$3,000,000.00

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicaja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**. Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicios: A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Mtro. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oswaldo Jacobo Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE**

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE INFORMACIÓN PARA CONOCIMIENTO GENERAL DERIVADA DE LA EMISIÓN DE FALLOS, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 735, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

En apego al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, La Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable, hace del conocimiento general la siguiente información.

NÚMERO DE CONCURSO		DESCRIPCIÓN	EMPRESA GANADORA	IMPORTE INCLUYE IVA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
DICE	DEBE DECIR					
SACMEX-LP-005-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-005-2021</b>	REHABILITACIÓN DE MANANTIALES EN DIFERENTES ALCALDÍAS. TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE MANANTIALES EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA A AMILCO, S.A. DE C.V.	\$ 11,040,971.14	19-Enero-2021	01-Junio-2021
SACMEX-LP-008-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-008-2021</b>	OBRA CIVIL ELECTROMECAÁNICA DE POZOS. OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE PURÍSIMA	GRUPO RESSCO, REINGENIERÍA EN SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,979,632.62	08-Abril-2021	06-Julio-2021

		DEMOCRÁTICA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.				
SACMEX-LP- 009-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-009- 2021</b>	OBRA CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA DE POZOS. OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE TEPEYAC, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	CDCI, S.A. DE C.V.	\$2,218,134.17	08-Abril-2021	06-Julio-2021
SACMEX-LP- 010-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-010- 2021</b>	TRABAJOS DE BACHEO Y REENCARPETAMIENTO, A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN INSTALACIONES DE AGUA POTABLE. TRABAJOS DE BACHEO Y REENCARPETAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	INGENIERÍA & PROYECTOS COSMOPLAN, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 6,380,572.75	08-Abril-2021	03-Diciembre- 2021
SACMEX-LP- 021-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-021- 2021</b>	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN 23 KV	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÁNIC AS, S.A. DE C.V.	\$7,864,800.00	21-Abril-2021	19-Julio-2021

		DEL CIRCUITO ALMOLOYA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC LERMA ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
SACMEX-LP-022-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-022-2021</b>	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA Y ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 23 KV., DEL RAMAL SANTA CATARINA, UBICADA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INGENIERÍA & PROYECTOS COSMOPLAN, S. DE R. L. DE C.V.	\$ 5,286,988.06	21-Abril-2021	19-Julio-2021
SACMEX-LP-023-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-023-2021</b>	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL CIRCUITO ELÉCTRICO TLÁLOC I SEXTA ETAPA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN, ESTADO DE MÉXICO Y POZOS LOS MORALES	SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 5,972.635.17	21-Abril-2021	19-Julio-2021

		"POZO CICERÓN", TACUBA "MARINA NACIONAL # 4", ÁLAMOS "POZOS ÁLAMOS 1 Y 2" Y POZO ALBERT" ALBERT Y BERLÍN". UBICADOS EN VARIAS ALCALDÍAS, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				
SACMEX-LP-025-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-025-2021</b>	TERCERA ETAPA DEL ACUEDUCTO LA MONERA	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$ 65,850,847.69	22-Abril-2021	31-Diciembre-2021
SACMEX-LP-026-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-026-2021</b>	CONEXIÓN DE LÍNEA DE 12" DE LOS POZOS TETEXPAN SUR 1 Y 2.	GRUPO RESSCO, REINGENIERÍA EN SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 7,850,152.01	26-Abril-2021	24-Julio-2021
SACMEX-LP-029-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-029-2021</b>	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL TANQUE COLA DE CONEJO AL TANQUE AHUAYUCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 15,480,600.95	03-Mayo-2021	29-Septiembre-2021
SACMEX-LP-030-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-030-2021</b>	REHABILITACIÓN DE PLANTAS CLORADORAS EN DIVERSOS SITIOS. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA CLORADORA STA. MARÍA ATARASQUILLO, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN EL ESTADO DE MÉXICO	CÓRDOVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 8,835,854.84	03-Mayo 2021	30-Agosto-2021

SACMEX-LP-031-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-031-2021</b>	REHABILITACIÓN DE PLANTAS CLORADORAS EN DIVERSOS SITIOS. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA CLORADORA LA ESTRELLA, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	CÓRDOVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 8,514,899.40	05-Mayo-2021	01-Septiembre-2021
SACMEX-LP-032-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-032-2021</b>	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO SANTA CATARINA NO. 7, ALCALDÍA TLÁHUAC	RNG PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$11,548,995.33	03-Mayo-2021	30-Agosto-2021
SACMEX-LP-033-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-033-2021</b>	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO SANTA CATARINA NO. 11, ALCALDÍA IZTAPALAPA	CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$11,509,013.85	03-Mayo-2021	30-Agosto-2021
SACMEX-LP-034-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-034-2021</b>	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO AUXILIAR XOTEPINGO 6-B, ALCALDÍA IZTAPALAPA	GEOEX, S.A. DE C.V.	\$11,927,400.79	05-Mayo 2021	01-Septiembre - 2021
SACMEX-LP-035-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-035-2021</b>	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO PEÑÓN NO. 1, ALCALDÍA IZTAPALAPA	ACUA SERVICIOS HIDRÁULICOS S.A. DE C.V.	\$11,611,269.99	05-Mayo 2021	01 de septiembre de 2021

SACMEX-LP-036-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-036-2021</b>	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO ZAPATA 17, ALCALDÍA COYOACÁN	FUERZA Y PRESIÓN HIDRÁULICA S.A. DE C.V	\$11,654,158.58	10-Mayo-2021	06-Septiembre-2021
SACMEX-LP-037-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-037-2021</b>	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO VIGA NO. 2, ALCALDÍA IZTAPALAPA	CONSORCIO GER, S.A. DE C.V.	\$11,714,110.23	10-Mayo-2021	06-Septiembre-2021
SACMEX-LP-038-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-038-2021</b>	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO SECTOR POPULAR NO. 2, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RNG PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$11,440,692.20	05-Mayo 2021	01-Septiembre-2021
SACMEX-LP-039-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-039-2021</b>	“SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO, DEL TANQUE TLALTENAMIC AL TANQUE SAN PABLO OZTOTEPEC, EN CALLE CAMINO AL MONTE S/N HASTA ALLENDE SUR Y NICOLÁS BRAVO, COLONIA SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$18,534,444.11	07-Mayo 2021	17-Noviembre-2021
SACMEX-LP-040-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-040-2021</b>	REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE	DESARROLLO DE INGENIERÍA EN MEDICIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.	\$3,910,178.91	07-Mayo 2021	03-Septiembre-2021

		SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, UBICADAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS, PERTENECIENTES A INSTALACIONES HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
SACMEX-LP-044-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-044-2021</b>	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS EN ZONA ORIENTE, PONIENTE Y NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA DE OPERACIÓN, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FIDISI COORPORATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	\$7,713,402.72	11-Mayo-2021	25-Septiembre - 2021
SACMEX-LP-045-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-045-2021</b>	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS EN ZONA ORIENTE, NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA DE ATENCIÓN A FUGAS, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA SANTI, S.A. DE C.V.	\$3,897,900.73	11-Mayo-2021	25-Septiembre- 2021

SACMEX-LP-046-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-046-2021</b>	REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO Y MANANTIALES. REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN, UBICADOS EN LAS ZONAS NORTE Y PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS OSE, S.A. DE C.V.	\$5,919,447.31	13-Mayo-2021	12-Septiembre-2021
SACMEX-LP-047-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-047-2021</b>	REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO Y MANANTIALES. REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN, UBICADOS EN LAS ZONAS CENTRO, ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DEPIIA, S.A. DE C.V.	\$6,117,020.24	13-Mayo-2021	12-Septiembre-2021
SACMEX-LP-048-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-048-2021</b>	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES REPÚBLICA DE CHILE Y REPÚBLICA DE BRASIL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$15,664,599.26	10-Mayo-2021	23-Julio-2021

		DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN LAS CALLES REPÚBLICA DE CHILE Y REPÚBLICA DE BRASIL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC				
SACMEX-LP-049-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-049-2021</b>	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 2 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 2 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC.	GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$25,280,200.91	18-Mayo-2021	15-Agosto-2021
SACMEX-LP-050-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-050-2021</b>	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS.	GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$22,969,562.08	10-Mayo-2021	23-Julio-2021

		<p>SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN EL POLÍGONO SAN HIPÓLITO, CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.</p> <p>CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN EL POLÍGONO SAN HIPÓLITO, CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.</p>				
SACMEX-LP-051-2021	SACMEX-DGAP-LP-051-2021	<p>CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS.</p> <p>SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 1 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC.</p> <p>CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 1 EN LAS ALCALDÍAS</p>	ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ	\$33,631,183.74	18-Mayo-2021	15-Agosto-2021

		MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC.				
SACMEX-LP-052-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-052-2021</b>	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO ZONA SUR - ORIENTE.	BCEM DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON CONSTRUCTORA SANTI, S.A. DE C.V.	\$6,811,811.47	13-Mayo-2021	09-October-2021
SACMEX-LP-053-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-053-2021</b>	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO ZONA SUR- CENTRO.	CONSTRUPERF Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$8,634,208.25	13-Mayo-2021	09-October-2021
SACMEX-LP-054-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-054-2021</b>	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO	VMGC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON GRUPO JMMECA 10 S.A. DE C.V	\$8,664,212.47	13-Mayo-2021	09-October-2021

		ZONA NORTE - ORIENTE.				
SACMEX-LP-059-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-059-2021</b>	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 3 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 3 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC.	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$16,084,344.58	14-Mayo-2021	11-Agosto-2021
SACMEX-LP-062-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-062-2021</b>	REHABILITACIÓN DE TANQUES DE DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO,	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$4,915,604.86	27-Mayo-2021	13-Septiembre-2021.

		PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				
SACMEX-LP-064-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-064-2021</b>	REHABILITACIÓN DE TANQUES DE DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA CENTRO - ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$10,640,832.92	03-Junio-2021	29-Noviembre-2021
SACMEX-LP-066-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-066-2021</b>	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE FUERZA EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, PLANTAS POTABILIZADORAS. REHABILITACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA Y ALUMBRADO EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, CAMPAMENTOS Y TANQUES DE AGUA POTABLE, LOCALIZADOS EN LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS MTA, S.A. DE C.V.	\$6,309,140.70	05-Junio-2021	01-Noviembre-2021

SACMEX-LP-067-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-067-2021</b>	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE FUERZA EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, PLANTAS POTABILIZADORAS. REHABILITACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA Y ALUMBRADO EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, CAMPAMENTOS Y TANQUES DE AGUA POTABLE, LOCALIZADOS EN EL SISTEMA LERMA, ESTADO DE MÉXICO Y EN LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	BEKA INGENIERÍA, SERVICIO ELECTROMECAÁNICO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$6,256,332.14	05-Junio-2021	01-Noviembre-2021
SACMEX-LP-068-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-068-2021</b>	REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SAN JERÓNIMO MIACATLAN Y MONTE SUR, UBICADAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA SANTI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON CSCPI, S.A. DE C.V.	\$5,687,622.48	05-Junio-2021	02-October-2021

SACMEX-LP-070-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-070-2021</b>	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL ÁLZATE, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	POZOS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	\$16,933,120.02	11-Junio-2021	07-Diciembre-2021
SACMEX-LP-071-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-071-2021</b>	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL IXTLAHUACA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA BALBEK, S.A. DE C.V	\$17,340,338.02	11-Junio-2021	07-Diciembre-2021
SACMEX-LP-074-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-074-2021</b>	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS Y CÁRCAMOS DE BOMBEO. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE Y REBOMBEO NUEVO ANGULO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$14,876,416.15	10-Junio-2021	06-Diciembre-2021
SACMEX-LP-075-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-075-2021</b>	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS Y CÁRCAMOS DE BOMBEO. CONSTRUCCIÓN DE LOS REBOMBOS DENOMINADOS LAS PEÑAS, EL ZARCO Y EL PEÑÓN EN LAS	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$ 9,599,913.15	10-Junio-2021	06-Diciembre - 2021

		ALCALDÍAS IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA.				
SACMEX-LP- 076-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-076- 2021</b>	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA LERMA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LA ZONA DE VILLA CARMELA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. DE C.V.	\$16,192,967.81	09-Junio-2021	05-Diciembre - 2021
SACMEX-LP- 080-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-080- 2021</b>	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA LERMA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LA ZONA DE ALMOLOYA DEL RÍO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	GRUPO RESSCO, REINGENIERÍA EN SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$16,535,170.34	09-Junio-2021	05-Diciembre - 2021
SACMEX-LP- 081-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-081- 2021</b>	REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES, UBICADAS EN LAS	INDICE, INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	\$ 7,074,737.13	09-Junio-2021	05-Diciembre - 2021

		ZONAS SUR Y ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
SACMEX-LP-082-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-082-2021</b>	REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES, UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE Y CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VACTRUP, S.A. DE C.V.	\$ 5,075,965.61	10-Junio 2021	06-Noviembre-2021
SACMEX-LP-083-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-083-2021</b>	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED PRIMARIA EN VARIAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS CALLES CALZADA IGNACIO ZARAGOZA (EL PARAÍSO Y SAN LORENZO XICOTENCATL), LUIS ZAMORA Y CANCHAS (AV. GUELATAO),	IPCA, S.A. DE C.V.	\$ 16,630,420.68	09-Junio-2021	06-October-2021

		ALCALDÍA IZTAPALAPA.				
SACMEX-LP- 086-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-086- 2021</b>	IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA APOYO EN LOS SISTEMAS DE MACROMEDICIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (TERCERA ETAPA).	SUPSUS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$31,234,486.57	21-Junio-2021	17-Diciembre- 2021
SACMEX-LP- 100-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-100- 2021</b>	OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN POZOS CHICONAUTLA (CAUDAL)	VIRTUAL WAVE CONTROL, S.A. DE C.V.	\$8,239,063.34	24-Junio-2021	31-Diciembre- 2021
SACMEX-LP- 101-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-101- 2021</b>	OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN AGUAS SUPERFICIALES CDMX (CAUDAL).	SISTEMAS DE TELEMETRÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,241,109.34	24-Junio-2021	31-Diciembre - 2021
SACMEX-LP- 106-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-106- 2021</b>	OBRA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PARE Y ARRANQUE A DISTANCIA DE TANQUES Y REBOMBEO EN VARIAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	VIRTUAL WAVE CONTROL, S.A. DE C.V.	\$26,764,262.64	18-Junio-2021	31-Diciembre - 2021
SACMEX-LP- 108-2021	<b>SACMEX- DGAP-LP-108- 2021</b>	REHABILITACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PURÍSIMA 2, PERTENECIENTE AL	FORZA ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$5,753,157.92	30-Junio-2021	26-Noviembre - 2021

		SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				
SACMEX-LP-119-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-119-2021</b>	REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE, UBICADAS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ZÚÑIGA INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$12,057,249.38	12-Julio-2021	08-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-121-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-121-2021</b>	REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE VILLA VERDUM-SAN BARTOLO AMEYALCO, PÁJAROS 1 Y PÁJAROS 2, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	GENERACIÓN DE ENERGÍA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	\$6,059,618.60	12-Julio-2021	08-Noviembre - 2021
SACMEX-LP-133-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-133-2021</b>	OBRAS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIONES EN POZOS, TANQUES Y REBOMBEO DE AGUA POTABLE.	X SOFT 3D, S.A. DE C.V.	\$13,838,907.30	13-Agosto-2021	31-Diciembre - 2021

SACMEX-LP-136-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-136-2021</b>	REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE POR LA PRESENCIA DE GRIETAS EN IZTAPALAPA Y OTRAS ALCALDÍAS. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED PRIMARIA EN VARIAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS CALLES SÁNCHEZ ARREOLA, EVERARDO GONZÁLES, EXPLORADORES DE EJERCITO DE ORIENTE, BATALLA DE SANTA ROSA Y QUETZAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,004,098.79	30-Agosto-2021	27-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-138-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-138-2021</b>	REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE POR LA PRESENCIA DE GRIETAS EN IZTAPALAPA Y OTRAS ALCALDÍAS. REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE POR LA PRESENCIA DE GRIETAS EN LAS CALLES PEZ VELA, IGNACIO ZARAGOZA, LUCIANO NAVARRETE, ANTONIO ALDAMA, CUREL, NEZAHUALCÓYOTL Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, MEDELLÍN, OSTIÓN, EMILIANO ZAPATA, 5 DE MAYO Y	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,892,346.49	10-Septiembre-2021	31-Diciembre-2021

		CAMINO VIEJO A PINAHUIZAL EN IZTAPALAPA Y OTRAS ALCALDÍAS				
SACMEX-LP-140-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-140-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA TLÁHUAC (1ª ETAPA), CIUDAD DE MÉXICO.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$50,147,697.98	14-Septiembre-2021	30-Junio-2022
SACMEX-LP-145-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-145-2021</b>	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA SANTA CATARINA 11.	PROVEEDORES INTEGRALES MEDINA, S.A. DE C.V.	\$24,868,195.83	14-Septiembre-2021	30-Junio-2022
SACMEX-LP-147-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-147-2021</b>	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA SANTA ANITA.	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$42,676,602.73	06-October-2021	05-Agosto-2022
SACMEX-LP-148-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-148-2021</b>	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y	TECNOLOGÍA INTERCONTINENTAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON LANPRO, S.A. DE C.V.	\$70,637,491.48	06-October-2021	05-October-2022

		ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO HONDO.				
SACMEX-LP-159-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-159-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$142,787,724.88	06-October-2021	30-Septiembre-2022
SACMEX-LP-160-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-160-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2019 EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	IBECOMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON GOAIGUA MEX, S.A. DE C.V.	\$17,055,568.53	12-October-2021	11-Diciembre-2022
SACMEX-LP-161-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-161-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2020-2021 EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA SOLUCIONES INTEGRADAS, S. DE R.L. DE C.V.	\$26,969,524.86	08-October-2021	07-Diciembre-2022

SACMEX-LP-162-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-162-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2020-2021 EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$21,732,870.21	12-October-2021	11-Diciembre-2022
SACMEX-LP-163-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-163-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2019 EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	IBECOMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON GOAIGUA MEX, S.A. DE C.V.	\$16,096,806.96	11-October-2021	10-Diciembre-2022
SACMEX-LP-164-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-164-2021</b>	REHABILITACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA AGRÍCOLA ORIENTAL, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	INOVAGUA, S.A. DE C.V.	\$39,873,582.45	22-October-2021	30-Diciembre-2021.

SACMEX-LP-166-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-166-2021</b>	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA JARDÍN BALBUENA 2	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$33,799,198.3	26-October-2021	25-October-2022
SACMEX-LP-170-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-170-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA TLALPAN 2A. ETAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA SOLUCIONES INTEGRADAS, S. DE R.L DE C.V.	\$31,308,410.05	03-Noviembre-2021	31-Agosto de 2022
SACMEX-LP-171-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-171-2021</b>	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (ZONA BAJA), CIUDAD DE MÉXICO.	PROYECTO EVALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	\$106,233,723.82	03-Noviembre-2021	31-Diciembre-2022
SACMEX-LP-172-2021	<b>SACMEX-DGAP-LP-172-2021</b>	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA	PROVEEDORES INTEGRALES MEDINA, S.A. DE C.V.	\$42,236,531.40	04-Noviembre-2021	03-Noviembre-2022

		PLANTA POTABILIZADORA CERRO DE LA ESTRELLA 2.				
--	--	--	--	--	--	--

Las razones de asignación y rechazo se podrán consultar en las oficinas de la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua Potable, en la calle Río de la Plata 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO  
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE**

(Firma)

---

**Instituto de Educación Media Superior**  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 03/2021

Con fundamento en los artículos 12, fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar, Directora General, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/3011/6001/03/2021 “Contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación en inmuebles del IEMS” conforme a lo siguiente:

Núm. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/3011/6001/03/2021	\$2,000.00	10, 13, 14 de diciembre de 2021	15 de diciembre de 2021	16 de diciembre de 2021	17 de diciembre de 2021
		9-15 horas	17: 00 horas	9:00 horas	19:00 horas
Descripción: contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación en inmuebles del IEMS. Unidad de medida: servicio					

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el las oficinas centrales de la Convocante, sitas en: Av. División del Norte 906, Piso 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta gratuita en <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/> y para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, en el domicilio de la convocante, los días **10, 13 y 14 de diciembre de 2021**, en un horario de 9:00 a 15:00 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER 0106827365, a nombre de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y entregar la ficha de pago en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la convocante ubicada en Av. División del Norte 906, Piso 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México. Es requisito para la participación en esta Licitación, acudir a las visitas de las instalaciones indicadas en bases. Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. Lugar y plazo para la prestación de los servicios: **del 10 de enero al 23 de diciembre de 2022**, en los diversos inmuebles de la Convocante. Pago de los Servicios: a mes vencido dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la Convocante. Anticipo: No se otorgará anticipo. Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la Licitación: Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2021.  
Silvia E. Jurado Cuéllar

(Firma)

Directora General

---

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**1ª CONVOCATORIA**

El Licenciado Miguel Ángel Figueroa García Coordinador Administrativo, en apego a los artículos 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 54 fracciones XIV, XVIII y XXIV de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para el servicio que se describe a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-01-2022.	Servicio de limpieza integral para las instalaciones de esta Procuraduría.	1	Del 10 al 14 de diciembre de 2021.	14 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas.	15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.	16 de diciembre de 2021 a las 16:30 horas.	17 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas.

La venta de Bases de esta licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Medellín 202, 1er piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, del 10 al 14 de diciembre de 2021, conforme se indica, de 9:00 a 14:00 horas. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrá adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Avenida Medellín 202-planta baja, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Lic. Enrique Rafael Aguilar Milo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de la licitación en idioma español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. El servicio se realizará conforme a los requerimientos de la Procuraduría. El pago al proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No habrá anticipos.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Figueroa García  
Coordinador Administrativo

**Alcaldía en Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria No: 08**

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el artículo 3° apartado A, Fracción IV, 24 Apartado A, 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-011-21	“CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO 6 DE JUNIO, CALLE WENCESLAO VICTORIA SOTO S/N COLONIA 6 DE JUNIO”				03/01/2022	02/05/2022	\$330,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	90 días	14/12/2021	15/12/2021 11:00 horas	21/12/2021 11:00 horas	27/12/2021 11:00 horas	31/12/2021 11:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-012-21	“CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA UBICADA EN LA COLONIA QUETZALCÓATL III”				03/01/2022	02/05/2022	\$2'800,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	14/12/2021	15/12/2021 11:00 horas	21/12/2021 12:30 horas	27/12/2021 13:00 horas	31/12/2021 12:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-013-21	"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO FAMILIAR RECREATIVO UBICADO EN CALLE AZUCENAS S/N COLONIA VISTA HERMOSA"				03/01/2022	02/05/2022	\$1'900,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	14/12/2021	15/12/2021 11:00 horas	21/12/2021 14:00 horas	27/12/2021 15:00 horas	31/12/2021 13:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-014-21	"CONTINUACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL PUENTE UBICADO EN CALLE ARROYO PEÑA GORDA ESQ. 2DA CERRADA DE APANGO, CUAUTEPEC EL ALTO PUEBLO"				03/01/2022	02/05/2022	\$2'300,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	14/12/2021	15/12/2021 11:00 horas	21/12/2021 15:30 horas	27/12/2021 18:00 horas	31/12/2021 14:00 horas	

Los recursos fueron asignados a través de las Suficiencias Presupuestales de Preinversión, PRE-001, PRE-002, PRE-003 y PRE-04, de fecha 07 de diciembre de 2021, con cargo a los Recursos del Ejercicio Presupuestal 2021, a los que debe sujetarse esta **ALCALDÍA**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México teléfono 51 18 28 00, extensión 3225 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

**Atendiendo las Medidas Sanitarias Establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en la realización de los eventos de estos procedimientos de estas Licitaciones Públicas Nacionales, los participantes deberán apegarse a las siguientes disposiciones:**

- 1.- Se atenderá la Jornada Nacional de Sana Distancia.
- 2.- Asistir con cubrebocas y guantes de látex.

- 3.- Solo 1 persona por Empresa Participante.
- 4.- El punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será el indicado por la Alcaldía.
- 5.- No asistirán adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo.
- 6.- El periodo que se indica podrá modificarse o prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la publicación oficial correspondiente.
- 7.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**
- 8.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.
- 9.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante vigente expedida, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 10.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.
- 11.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).
- 12.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2020)** y copia de las declaraciones parciales correspondientes hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(de enero a octubre del 2021)**, estados financieros del ejercicio **(2020)** y sus correspondientes estados financieros **(de enero a octubre del 2021)**, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2020)** y copia de las declaraciones parciales correspondiente al **2021** hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(enero a octubre del 2021)**, sus correspondientes estados financieros del ejercicio **(2020)** y copia de los estados financieros del ejercicio **(2021)**, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(enero a octubre del 2021)** , presentando original para el cotejo respectivo.
- 13.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

14.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

15.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.  
La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido aprobadas por la Supervisión y autorizadas por la Residencia de Obra y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 08 de diciembre del 2021.

(Firma)

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Alcaldía Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/005/2022** para la **“Contratación del Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa”**, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/005/2022	\$2,000.00	14-12-2021 14:00 horas	15-12-2021 16:00 horas	21-12-2021 09:30 horas	23-12-2021 09:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	Servicio de limpieza de oficinas.			12	MES

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 10, 13 y 14 de diciembre de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Licitaciones Públicas Nacionales  
Convocatoria múltiple No. 009-22

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -014/2022	14 de diciembre de 2021	16 de diciembre de 2021	17 de diciembre de 2021	21 de diciembre de 2021
		9:00 horas	12:00 horas	17:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de suministro de Gas L.P., en diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.		1	Servicio
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -015/2022	14 de diciembre de 2021	15 de diciembre de 2021	22 de diciembre de 2021	27 de diciembre de 2021
		9:00 horas	14:30 horas	17:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de lavado y planchado de blancos en diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.		1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días 10, 13 y 14 de diciembre de 2021, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de bases.

- El pago de cada una de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 14 de diciembre de 2021. Es necesario que en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en los procedimientos de Licitación Pública.
- Los actos de los procedimientos se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2021.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### ROJO Y NEGRO CIUDADANO, A.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN III, NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE EMITE LO SIGUIENTE:

**AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ROJO Y NEGRO CIUDADANO, A.C.”, CONSTITUIDA POR LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN 2019.**

AVISO POR EL QUE EL LIQUIDADOR DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, DA A CONOCER QUE COMO RESULTADO DEL INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “ROJO Y NEGRO CIUDADANO, A.C.”, NO SE DETERMINARON ACREDORES POR LIQUIDAR.

ASIMISMO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CONSIDEREN QUE LES ASISTE UN DERECHO ACUDAN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL LIQUIDADOR DESIGNADO EL C. ALBERTO GONZÁLEZ BÁRCENAS, SITO EN AVENIDA DE LA VIRGEN NO. 3000, 48-11, COLONIA UH STUNAM-CULHUACÁN ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Requisitos de las solicitudes de reconocimiento.

Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener los requisitos siguientes: nombre completo, firma y domicilio del acreedor; cuantía del crédito; las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que lo acredita, en original o copia certificada; datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, y judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito que se trate.

Las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán ir acompañadas de: contratos y elementos de convicción que acrediten la prestación del servicio o la entrega de los bienes, copia de identificación del acreedor o en su caso del representante legal de éste que suscriba la solicitud de reconocimiento. En caso de que el acreedor sea persona moral; se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y del poder en donde consten las facultades de representante que solicita el reconocimiento, ambas debidamente inscritas en el registro público que corresponda.

En caso de que un acreedor tenga más de un crédito pendiente, deberá presentar una solicitud de reconocimiento por cada crédito que se pretenda sea reconocido.

Las presentaciones de solicitudes de reconocimiento de créditos no garantizan a las personas físicas o morales, el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación del crédito a cargo de la Asociación Civil. En caso de existir solicitudes de reconocimiento de crédito aceptadas, la Unidad de Fiscalización lo informará al liquidador para los efectos conducentes.

Se hace del conocimiento que en el caso de que una persona por sí o por medio de otra solicite el reconocimiento de un crédito inexistente o simulado, se hará acreedora de una sanción conforme a los artículos 274 de la Ley de Concursos Mercantiles y 310 del Código Penal para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021.  
C. Alberto González Bárcenas  
Liquidador Designado  
(Firma)

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)